



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Administración Pública

**Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a
dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019**

Trabajo de Titulación previo a la obtención
del título de Ingeniera en Administración
Pública.

AUTORA:

Saira Juliana Ludeña Bargas

DIRECTORA:

Abg. María Inés Arévalo Jaramillo Mg. Sc

Loja – Ecuador

2022

Loja, 14 de noviembre de 2022

Abg. María Inés Arévalo Jaramillo Mg. Sc

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Certifico:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **“Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel Nacional, en las elecciones del 2019”**, previo a la obtención del título de **Ingeniera en Administración Pública**, de autoría de la estudiante **Saira Juliana Ludeña Bargas**, con **cédula de identidad Nro. 1105456527**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Abg. María Inés Arévalo Jaramillo Mg. Sc

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, **Saira Juliana Ludeña Bargas**, declaro ser autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mí del trabajo de titulación en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1105456527

Fecha: Loja, 16 de noviembre del 2022

Correo electrónico: saira.ludena@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0967621174

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Titulación

Yo, **Saira Juliana Ludeña Bargas**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación denominado: **“Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel Nacional, en las elecciones del 2019”** como requisito para optar por el título de **Ingeniera en Administración Pública**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los diez y seis días de noviembre del dos mil veinte y dos.

Firma: _____

Autora: Saira Juliana Ludeña Bargas

Cédula: 1105456527

Dirección: Loja, Av. Reinaldo Espinoza y James Wannt

Correo electrónico: saira.ludena@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0967621174

DATOS COPLEMENTARIOS:

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN:

Abg. María Inés Arévalo Jaramillo Mg. Sc.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE GRADO:

Ing. Elizabeth Daniela Jiménez Salinas MPP	Presidenta del Tribunal
Ing. Diana Alexandra Larreátegui Moreno Mg. Sc.	Miembro del Tribunal
Abg. Jorge Enrique Burneo Celi Mg. Sc	Miembro del Tribunal

Dedicatoria

Porque todas las cosas proceden de él, y existen por él y para él. ¡A él sea la gloria por siempre!
Amén (Romanos, 11:36).

Con mucho amor y gratitud, quiero dedicar esta investigación a mis padres, Santos Ludeña y Mauricia Bargas, por haber recibido todo el apoyo incondicional que un hijo pueda pedir en el trayecto de su formación como profesional y como ser humano. A Dios, porque en él me refugie cuando me sentí caer y me dio la fuerza divina para seguir adelante y no dejarme vencer ante cualquier circunstancia que se presente. Para ellos y por ellos, este triunfo y todos los que me quedan por lograr.

A mi angelito en el cielo, Josito Ludeña, y a mis hermanos y hermanas, por ser los mejores confidentes, consejeros y ser testigos de mi esfuerzo.

Mil gracias. ¡Los amo!

Saira Ludeña

Agradecimiento

Como autora de esta investigación quiero agradecer a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de mi prestigiosa Universidad Nacional de Loja, en especial a mis docentes de la Carrera de Administración Pública, quienes desde el inicio de mi carrera me brindaron su cariño, aprecio, compartieron sus conocimientos, me aconsejaron y estuvieron siempre prestos a darme su apoyo a lo largo de este proceso académico que hoy culmino. Sin ustedes, no existiríamos estudiantes con ganas de comerse el mundo.

También quiero agradecer a mi directora de tesis, Abg. María Inés Arévalo Jaramillo, pues sin su paciencia, dedicación, experiencia y motivación no me hubiera sido posible terminar con éxito esta investigación. A la institución pública y a las personas que me brindaron todo su apoyo, que fue necesario para llevar a cabo el proceso de investigación; pues sin su ayuda, no hubiera podido obtener los resultados de la presente.

Finalmente, agradezco a toda mi familia y amigos por haber sido fuente principal de motivación para seguir adelante y no rendirme nunca.

Saira Ludeña

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de Tablas	
Índice de Figuras	
Índice de Anexos	
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	6
4.1. Igualdad: Antecedentes.....	6
4.1.1. <i>Igualdad como principio y como derecho</i>	8
4.1.2. <i>Dimensiones de igualdad</i>	11
4.1.2.1. Igualdad formal.....	12
4.1.2.2. Igualdad material.....	13
4.1.2.2.1. <i>Igualdad de oportunidades</i>	14
4.1.3. <i>Discriminación y/o exclusión</i>	18
4.2. Democracia: Antecedentes	20
4.2.1. <i>Democracia representativa</i>	22
4.3. Los jóvenes y la democracia.....	23
4.3.1. <i>Actitudes ante la política</i>	25
4.4. Política.....	27

4.4.1.	<i>Participación política</i>	27
4.4.1.1.	Participación política no convencional.....	28
4.5.	Organizaciones políticas.....	29
4.6.	Normativa nacional.....	30
4.7.	Normativa internacional	33
5.	Metodología	36
5.1.	Enfoque.....	36
5.2.	Diseño de la investigación.....	36
5.3.	Tipo de la investigación.....	36
5.4.	Población	37
5.5.	Métodos	37
5.5.1.	<i>Herramienta</i>	37
5.6.	Técnica.....	38
5.6.1.	<i>Análisis documental</i>	38
5.6.2.	<i>Entrevista</i>	38
6.	Resultados	39
6.1.	Objetivo 1. Clasificar el porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron como candidatos representantes de los GADs a nivel nacional, en el año 2019.....	39
6.2.	Objetivo 2. Identificar el nivel de participación de los candidatos jóvenes en las dignidades de representación de los GADs a nivel Nacional, de acuerdo a territorio y partido político	42
6.3.	Objetivo 3. Determinar los intereses o motivaciones de los jóvenes para participar como candidatos en cargos de elección popular en los GADs a nivel nacional en el año 2019	48
6.4.	Objetivo general. Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019.....	52
7.	Discusión	54
7.1.	Objetivo específico 1. Clasificar el porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron como candidatos representantes de los GADs a nivel nacional, en el año 2019	

7.2. Objetivo específico 2. Identificar el nivel de participación de los candidatos jóvenes en las dignidades de representación de los GADs a nivel Nacional, de acuerdo a territorio y partido político	56
7.3. Objetivo específico 3. Determinar los intereses o motivaciones de los jóvenes para participar como candidatos en cargos de elección popular en los GADs a nivel nacional en el año 2019	58
7.4. Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019	60
8. Conclusiones.....	62
9. Recomendaciones.....	64
10. Bibliografía.....	65
11. Anexos.....	70

Índice de tablas:

Tabla 1 Normativa Nacional que Garantiza la Participación de los Jóvenes	30
Tabla 2 Normativa Internacional que Garantiza la Participación de los Jóvenes	34
Tabla 3 Nivel de Participación de los Jóvenes en las Elecciones Seccionales del 2019.....	38
Tabla 4 Ecuador: Jóvenes que Participaron como Candidatos en las elecciones del 2019 a nivel de Provincias	43
Tabla 5 Número de Candidatos Jóvenes por Tipo de Organización Política, Ecuador 2019.....	46
Tabla 6 Resultados de entrevistas a candidatos jóvenes que participaron en elecciones del 2019, Ecuador.....	48
Tabla 7 Matriz de Coincidencias y Discrepancias de las Motivaciones Participativas como Candidatos de los Jóvenes.....	51

Índice de figuras:

Figura 1 Edad de los Candidatos que Participaron en el Proceso Electoral en Ecuador 2019.	39
Figura 2 Género de los Candidatos que se presentaron en las Elecciones Seccionales. Ecuador, 2019.....	40
Figura 3 Candidatos Jóvenes por Género y por Dignidades de Elección Popular 2019, Ecuador.	41
Figura 4 Participación de los Jóvenes como Candidatos en Ecuador 2019, por Género y por Provincia.....	42
Figura 5 Participación de los Jóvenes en el Proceso Electoral del 2019 de Ecuador, en relación a la Circunscripción Territorial.	43

Figura 6 Ecuador: Candidatos Jóvenes por Regiones en las elecciones seccionales del 2019.	45
Figura 7 Candidatos Jóvenes por Tipo de Organización Política, Ecuador 2019.	46
Figura 8 Matriz de Categorización de Preguntas Generales sobre la Motivación de los Jóvenes para Participar en las Elecciones	51
Figura 9 Candidatos Jóvenes: Electos y No Electos, Ecuador 2019.	53

Índice de anexos:

Anexo 1 Entrevista.....	70
Anexo 2 Entrevista virtual a la Ex-Candidata a Concejal Rural del Cantón Huaquillas	71
Anexo 3 Entrevista Virtual al Ex-Candidato a Concejal Rural del Cantón Zamora.....	71
Anexo 4 Entrevista Virtual a la Ex-Candidata Vocal del GAD Parroquial de Mangahurco	72
Anexo 5 Entrevista Virtual a la Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Guayaquil.....	72
Anexo 6 Entrevista a Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Cotacachi.....	73
Anexo 7 Entrevista a Ex-Candidato a Concejal Rural del Cantón Quito	73
Anexo 8 Entrevista a Ex-Candidato a la Alcaldía del Cantón Pastaza	74
Anexo 9 Entrevista a Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Otavalo	74
Anexo 10 Narrativa de Entrevista	75
Anexo 11 Número de Candidatos por Partido Político.....	77
Anexo 12 Número de Candidatos por Movimiento Político.....	77
Anexo 13 Número de Candidatos por Alianzas Políticas	82
Anexo 14 Certificado de Traducción de Abstract.....	93

1. Título

Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019

2. Resumen

El propósito de la presente investigación es determinar si se cumple el principio de igualdad en las candidaturas jóvenes durante los procesos electorales para lo cual se toma como evidencia empírica las elecciones seccionales desarrolladas en Ecuador en el año 2019. Dentro de este estudio se consideró variables asociadas al género, al territorio, al partido político y a las motivaciones personales como elementos que ayudan a explicar la participación de los jóvenes durante los periodos electorales.

La metodología aplicada en la presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, aplicado a una base de datos otorgada por el CNE (procesada mediante el utilitario de Excel) y posterior a ello, se procedió a triangular la información a través de entrevistas dirigidas a la población objetivo. Se utilizó como herramienta de investigación la Escala de Likert, para determinar el nivel de participación de los jóvenes como candidatos en la contienda electoral ya mencionada. Entre los principales resultados obtenidos, se determina que existe un muy bajo nivel de participación de jóvenes como candidatos a las distintas dignidades de los niveles de gobierno (21%), determinando así el incumplimiento del principio de igualdad analizado en esta investigación.

Palabras claves: jóvenes, elecciones, participación política, élites políticas.

2.1. Abstract

The purpose of the present research is to determine whether the principle of equality in young candidates during electoral processes is fulfilled for which the sectional elections held in Ecuador in 2019 are taken as empirical evidence. Within this study, variables associated with gender, territory, political party, and personal motivations were considered as elements that help explain the participation of young people during electoral periods.

The methodology applied in the present research had a qualitative approach, applied to a database granted by the CNE (processed using the Excel utility) and after that, it proceeded to triangulate the information through targeted interviews with the target population. The Likert Scale was used as a research tool to determine the level of participation of young people as candidates in the aforementioned electoral contest. Among the main results obtained, it is determined that there is a very low level of participation of young people as candidates for the different dignities of the levels of government (21%), thus determining the breach of the principle of equality analyzed in this research.

Key words: youth, elections, political participation, political elites.

3. Introducción

El propósito de la presente investigación, fue determinar el cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas jóvenes de las elecciones seccionales del 2019 en Ecuador. La misma, consta de la siguiente estructura: resumen, abstract, introducción, revisión literaria; donde se establecen referencias empíricas, conceptos, teorías (identificando la teoría de las élites políticas, como base teórica) e información relevante sobre el principio de igualdad, la igualdad y sus dimensiones, la participación política, los jóvenes, las organizaciones políticas y las normativas nacionales e internacionales. En el apartado relacionado con la metodología se destaca el tipo de datos y de herramientas aplicadas en la investigación como es la Escala de Likert. En los apartados siguientes se presentan los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones donde se destacan los principales hallazgos relacionados con esta temática.

Para el desarrollo de esta investigación se consideró como eje principal el principio de igualdad como aquel que establece que, frente a las diferencias que existan entre los individuos todos deben recibir un trato justo que garantice el igual ejercicio de los derechos sin distinción alguna, salvo en casos particulares.

Esta investigación surgió a partir de la baja participación de jóvenes como candidatos en los procesos electorales del país, un problema que ha sido advertido en diversos espacios pues, según la Unión Interparlamentaria (UIP) manifestó que existe un porcentaje mínimo de jóvenes que se involucra en la política participativa a nivel mundial. Lo cual, ha generado el interés de organismos internacionales al pedir que los gobiernos establezcan leyes que incentiven a los jóvenes a participar en los procesos electorales y aportar con ideas innovadoras para la creación de políticas públicas (International Knowledge Network of Women in Politics, 2017).

En Ecuador, la Carta Magna (2008) reconoce la participación política y social de los jóvenes como un derecho de las personas y de los grupos de atención prioritaria del país. En el capítulo tercero, sección segunda, Art. 39, garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes en el ejercicio efectivo a través de políticas, programas, instituciones y recursos que aseguren su inclusión y participación permanente, destacando de manera particular el desarrollo de la participación en espacios del poder público.

Ahora bien, la escasa participación de jóvenes en los espacios de decisión, motiva el interés por reconocer las causas de este comportamiento, un tema sobre el cual Pérez y Rueda (2021) manifestaron que pueden ser directas e indirectas; las directas, hacen mención a los distintos obstáculos que hallan los jóvenes para participar en los procesos electorales y activismo social. Entre las causas indirectas, señalan la falta de experiencia y formación política, los múltiples aspectos de las sociedades modernas y con sus graduales crecientes en la multiplicidad de actores políticos y sociales conlleva a la competitividad y pugnas de poder con otros sectores sociales con intereses particulares, marcando un conflicto por una mayor participación pública.

Por lo mencionado anteriormente, se hace necesario investigar el cumplimiento del principio de igualdad en los candidatos jóvenes a las dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones seccionales del año 2019, el porcentaje de candidatos jóvenes (mujeres y hombres) que participaron como candidatos, el nivel de participación de jóvenes en relación a territorio y organización política, así como el interés de cada uno de ellos en participar en estos espacios de decisión.

Es por ello, que se desarrolló una metodología cuyo enfoque fue de carácter cualitativo; basado en una base de datos otorgada por el Consejo Nacional Electoral (CNE): donde se identificó a los candidatos cuyas edades comprendían entre los 18 y 29 años (rango en que la normativa nacional¹ reconoce como jóvenes), y para triangular la información obtenida se procedió a aplicar entrevistas a la población objetivo: se eligió a ocho ex candidatos de acuerdo al acceso de la información, también se basó en un modelo de Escala de Likert trabajado por Aguirre (2019); misma que fue establecida como herramienta de investigación.

Dentro de los resultados más importantes, se determinó el incumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de los jóvenes en el proceso electoral el 2019, ya que, según los resultados de la base de datos el 79% de los candidatos a elección popular fueron personas adultas de 30 a 89 años edad. Además, del bajo porcentaje de jóvenes que participaron como candidatos, la mayoría son mujeres, así como también, existió un muy bajo nivel de participación de jóvenes en relación a territorio y organización política.

¹ Ley de la Juventud. Art. 1.- Ámbito de aplicación. – ...Para los efectos de la presente ley se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad.

4. Marco teórico

El estudio de cumplimiento del principio de igualdad en participación política electoral ha sido desarrollado desde varias teorías, principalmente desde la ciencia política, el derecho y la administración. No obstante, para entender y comprender cada una de ellas, primeramente, será importante establecer antecedentes y definir conceptos claves en el tema de estudio. Entre los cuales se encuentran la igualdad, igualdad como principio y como derecho, tipos de igualdad, discriminación o exclusión. En este trabajo se analiza el cumplimiento de este derecho en la participación política, observando de qué manera y con qué frecuencia los jóvenes participan en política, de esta manera, en este capítulo se plantea una revisión teórica y legal, la misma que está orientada a explicar esta problemática.

4.1. Igualdad: Antecedentes

Según El Diccionario de la Real Academia Española (2011), el vocablo “igualdad” proviene del latín *aequalitas -āti*, el cual tiene dos significados generales; “conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad; así como, correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo” (pág. 4526) .

De acuerdo con Velásquez (2014) es fundamental tener en cuenta que cuando se usa la palabra igualdad en ciencias sociales, se lo hace en sentido normativo y no descriptivo; puesto que, cuando se menciona que dos individuos son iguales ante la ley, en realidad lo que se pretende decir es que deberían ser tratadas como tal por ella, ya que, por el contrario, dicha ley violaría lo establecido en la Constitución o tratado internacional cuando se logre aplicar cualquier proceso de discriminación. De igual manera, el estudio de la igualdad desde el aspecto político pretende justificarse como valor a proteger y argumento de elección entre los distintos tipos de igualdad que existen en la realidad.

Es así que, con base en lo mencionado anteriormente por Velásquez, Francisco J (1985) en cambio, en su libro *El principio de la igualdad introducción a su análisis* señala que:

La idea de igualdad pasa por ser uno de los parámetros fundamentales del pensamiento social, jurídico y político de nuestro tiempo. Pero, por desgracia, su importancia como

idea regulativa básica no va regularmente acompañada ni por la claridad de formulación ni por la precisión de su sentido y límites. Suele ser, más bien, un concepto muy discutido en torno al cual surgen frecuentes desacuerdos prácticos y pugnas teóricas importantes (pág. 67).

Si bien, ambos autores coinciden al mencionar que la igualdad se ha convertido en un aspecto muy importante e indispensable en la actualidad y en todos los ámbitos sociales, su aplicación ha sido establecida a través de normas y principios. En este sentido, gran parte de los instrumentos legales nacionales como internacionales, han incluido este derecho para asegurar su vigencia de forma universal. Se debe reconocer también que la igualdad no ha dejado de ser interpretada de diversas formas, lo que puede entenderse como un límite para su efectiva aplicación y cumplimiento, así como también los diversos contextos donde se busca lograr disminuir las lógicas de desigualdad

El espacio político es uno de los escenarios donde las lógicas de igualdad deben aplicarse y cuidarse, se trata de un fundamento de la democracia orientado a lograr el bienestar y la justa participación de toda la ciudadanía. Al especificar los rasgos igualitarios esenciales de la democracia, Michelangelo Bovero (2002) establece lo siguiente:

- a) la democracia consiste en la atribución a cada cabeza de un voto, es decir, de una cuota igual... de participación en el proceso de decisión política;
- b) esta atribución igualitaria se justifica basándose en el reconocimiento de que... los juicios, las opiniones y las orientaciones políticas de todos los individuos considerados... tienen igual dignidad;
- c) ...las eventuales diferencias de clase social no influyen en la capacidad de juicio o de deliberación, es decir, sobre la dignidad política de los individuos... Esta no es únicamente la cláusula fundamental de la democracia (ideal) moderna; es el fundamento o el presupuesto indispensable del concepto mismo de democracia (pág. 26).

Ante la aseveración de la igualdad democrática como igualdad política, se puede argumentar dos cosas; la primera, que las sociedades democráticas no se reducen al método

político para tomar grandes decisiones que les da su singular adjetivo; y la segunda, que la igualdad que existe en ellas no se termina en la igualdad de los derechos políticos.

En otras palabras, la igualdad es fundamental para garantizar la democracia en un país, dado que esta última se refiere al poder que tiene el pueblo soberano sobre el sistema político de su nación y, por ende, no se puede hablar de democracia si se vive en un territorio desigual, donde prevalecen las clases sociales y existe discriminación hacia una mayoría por el hecho de contar o de pertenecer a una minoría social dentro de una misma circunscripción territorial.

4.1.1. Igualdad como principio y como derecho

Este apartado se enfoca en analizar la igualdad desde la perspectiva jurídica, donde se la ha reconocido como un principio y como un derecho. A continuación, se exponen algunos criterios que han ayudado a plantear estas diferencias en los modos en los que la igualdad actúa en la democracia.

El principio de igualdad es aquel que establece que, frente a las diferencias que existan entre los individuos todos deben recibir un trato justo que garantice el igual ejercicio de los derechos, sin distinción alguna, salvo en casos particulares.

El origen del principio de igualdad, nació única y exclusivamente para quienes tenían características similares, es decir que, en un inicio la igualdad no era para todos, sino solo para algunos; se trataba bien y con privilegios a quienes se les era reconocido dicho derecho mientras que, a quienes no tenían reconocido el mismo, recibían tratos diferentes y en algunos casos muy rigurosos (Velásquez Borges, 2014). Dicho de otra manera, fue una igualdad que reconocía que no todos eran iguales y que trataba a las personas dependiendo de cómo se adapten a las clasificaciones que el propio Derecho realizaba.

Del mismo modo Velásquez (2014), acota lo siguiente:

Luego el principio de igualdad fue desarrollándose desde un punto de vista objetivo (la norma en sí). Esto es, la norma prevé en su hipótesis una abstracción generalizada que “resuelve todos los casos idénticos de la misma manera”, sin que esta igualdad objetiva de la norma no reconozca la desigualdad tanto de los sujetos a los que se va dirigida o

aplica, inclusive a los que están en una misma categoría, también reconociendo las variadas situaciones que debe atender la norma y que la abstracción no contiene textualmente (pág. 122).

Ante lo mencionado por Velásquez, Vásconez (2011) añade que el principio de igualdad surge a partir de 1789, con la Revolución Francesa, su principal “catalizador” para ser incorporado en las normas jurídicas. Con esta Revolución la sociedad actuó frente al absolutismo monárquico, lo venció y proclamó, entre otros los principios del nuevo Estado: libertad, fraternidad e igualdad de los ciudadanos.

Pues según Vásconez (2011) en el mismo año, apareció en la Declaración de los Derechos del Hombre, lo cual dio paso en 1791 al reconocimiento e incorporación en la Constitución francesa. Posterior a ello, en marzo de 1848, se integró como un derecho en el Estatuto Fundamental de la Monarquía de Saboya (Estatuto Albertino)² con la finalidad de gobernar en la actual Italia. Dicho estatuto fue reemplazado por la Constitución Italiana en 1948 (pág. 421).

Luego de aquello, es en 1948 donde la Asamblea de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en que este principio de igualdad de derechos toma otro momento de aceptación general, aplicación y desarrollo en las diversas áreas jurídicas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su “preámbulo” explica que en consideración a los “derechos iguales” de los miembros de la familia humana, la dignidad de las personas, así como bajo la consideración que existe una “igualdad de derechos entre hombres y mujeres” dispone en su contenido que los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos, así como son iguales ante la ley, tanto para no hacer distinción, así como para la protección de ellos (pág. 421).

En base a lo establecido anteriormente, el principio de igualdad hace referencia a la no discriminación ante las diferentes características tales como sexo, raza, religión, clases sociales,

² Carta firmada el 4 de marzo de 1848 por Carlos Alberto de Saboya y se autodefine como la «Ley fundamental, perpetua e irrevocable de la Monarquía» Saboyana, siendo reemplazada en 1948 por la Constitución de la República Italiana. Consultado el 26 de julio de 2022. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/964/5.pdf>

entre otros. La igualdad como principio es una parte del derecho; el mismo que rige, bajo términos normativos, el trato igualitario de los individuos en todos los ámbitos económico, social, ambiental y político. Resaltando que el presente estudio, engloba el principio de igualdad como derecho, basado en el ámbito político, el cual permite reflexionar sobre las condiciones que en el campo político contradicen estas normas, como es el caso de la participación de jóvenes en candidaturas de elección popular a nivel nacional.

La igualdad no es definible pura y simplemente en la ciencia jurídica, sino que, es un concepto amplio que como derecho fundamental se va a ir determinando su contenido “limitado, ilimitable y delimitable” en función de lo previsto y desarrollado en las propias normas constitucionales, las normas y principios y valores relacionados al mismo, así como en todo lo que se ha desarrollado en los sistemas de protección de Derechos Humanos (Velásquez Borges, 2014, pág. 124).

Es por ello, que Alexy (1993) plantea la estructura de los derechos de igualdad como derechos subjetivos. El mismo hace una distinción de tres tipos de derechos que resultan de la máxima general de la igualdad: “los derechos de la igualdad definitiva abstracta, los derechos de igualdad definitivos concretos y los derechos de igualdad prima facie abstractos” (pág. 415), teoría que es sustentada por Carbonel (2010) al mencionar que:

... igualdad es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social. Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a una misma protección y garantía ante la ley.

- a) Igualdad en la ley. Se trata de un mandato dirigido principalmente al legislador, para que regule las diversas situaciones sin hacer discriminaciones odiosas.
- b) Igualdad ante la ley. Es propia de la aplicación de la ley y, consecuentemente, es una regla dirigida y aplicada fundamentalmente por los jueces.

c)Igualdad por la ley. El Estado corrige ciertas desigualdades de hecho a través de la ley (pág. 11).

Haciendo énfasis en los derechos humanos, estos reflejan de forma agrupada la valoración de la dignidad individual, motivando de esta manera a los gobiernos y a los sistemas democráticos judiciales, garantizando y respetando los derechos establecidos en la Ley, de tal forma que certifique el bien común. En base a ello, Zambrano (2016) expresa que:

La relación íntima entre derechos fundamentales, derechos humanos y políticas públicas es una preocupación constante a nivel regional y nacional. Se ha logrado la conquista de la positivización de los derechos humanos y fundamentales, pero falta su concreción real en directrices o políticas públicas que los hagan una realidad (pág. 136).

Ante lo mencionado por Zambrano (2016), donde destaca que las leyes no solo deben de garantizar los derechos escritos en un documento, sino que el hecho de garantizar consiste en realizar y ejecutar estos derechos en la sociedad, lo cual no se está cumpliendo realmente como debería. Sobre este mismo tema, Pérez y Rueda (2021), indican que los jóvenes están inmiscuidos en una sociedad la cual limita la libertad para que los individuos realicen actividades que les permita desarrollar su potencial, actuando con la finalidad de recuperar los derechos vulnerados “agrupándose para sensibilizar y denunciar los derechos que se han violentado, considerándose como un instrumento para salvaguardar la libertad individual y colectiva de la sociedad” (pág. 32).

Si bien, la igualdad como principio y como derecho es aquella que se encuentra plasmada en normas o leyes de cada territorio y a nivel global, las cuales garantizan su cumplimiento, en la realidad existe una distancia muy amplia con respecto a la ejecución de las mismas hacia ciertos grupos de la sociedad y en especial a los jóvenes, a quienes aún les cuesta trabajo ser incorporados en los espacios de elección popular.

4.1.2. Dimensiones de igualdad

Como se ha desarrollado en esta tesis, a partir de los fundamentos legales, filosóficos e históricos ya revisados se determina que la igualdad es aquel trato imparcial y justo para todas las

personas sin ningún tipo de discriminación o exclusión, en cualquier caso, generándose así, el derecho de igualdad. A partir de ella, se dan diferentes proporcionalidades de derechos y obligaciones de las personas, mismas que son necesarias para habitar en una sociedad democrática. Las dimensiones de igualdad permiten distinguir las maneras en las que la igualdad se cumple en los diversos espacios de la vida pública y privada.

En base a ello, Pérez Luño (2007) en su libro *Dimensiones de la igualdad*, Capítulo II y III, manifiesta dos dimensiones de igualdad: igualdad formal e igualdad material, las mismas que se logran construir a partir de las siguientes características.

4.1.2.1. Igualdad formal. Para explicar esta dimensión de igualdad, se hace referencia a Leibholz (1959), quien menciona que:

La igualdad formal suele identificarse con la exigencia jurídico política sintetizada en el principio de la igualdad ante la ley. Dicho principio supone el reconocimiento de un mismo estatuto jurídico para todos los ciudadanos, lo que implica la garantía de la paridad de trato en la legislación y en la aplicación del derecho. Esta igualdad se manifiesta a través de los siguientes derechos:

- La igualdad ante la ley como exigencia de generalidad
- La igualdad ante la ley como exigencia de equiparación
- La igualdad ante la ley como exigencia de diferencia
- La igualdad ante la ley como exigencia de regularidad del procedimiento (pág. 16).

Esta dimensión implica de forma rigurosa un trato igual para todos, la cual se basa en una normativa legal convirtiéndose en el principio de igualdad jurídica, es decir, la igualdad ante la ley; fundamental para garantizar la igualdad en todas las personas. En otras palabras, a través del marco de igualdad jurídica se pretende erradicar la discriminación. La igualdad formal, hace referencia a las leyes, normas y reglamentos establecidos en un instrumento jurídico, el cual garantiza los derechos de todos y todas.

Ante lo expuesto sobre la igualdad formal, en la democracia de Ecuador este tipo de igualdad se evidencia en las leyes y normativas que organizan las actividades y rigen el

comportamiento de las personas al momento de participar en candidaturas de elección popular. De igual manera, esta igualdad formal determina el funcionamiento de los organismos públicos y privados, misma que debe estar encaminada a garantizar los derechos de participación política para todos los individuos que conforman un territorio sin discriminación alguna, bajo el cumplimiento de una disposición legal o por el contrario la aplicación de una sanción

4.1.2.2. Igualdad material. Según Pérez (2007) desde un punto de vista lógico la igualdad material implica el reconocimiento de circunstancias de contenido en la delimitación significativa de la igualdad. Sin embargo, “para la filosofía jurídico-política la igualdad material se identifica con la idea de la igualdad y el equilibrio de bienes y situaciones económicas y sociales” (pág. 45). A diferencia de la igualdad formal, este tipo de igualdad pretende la aplicación efectiva de la norma, logrando con ello la modificación de las condiciones reales.

Así mismo, Pérez (2007) menciona que la igualdad material desde el punto de vista marxista. Misma que ha sido considerada como superación de las insuficiencias de los esfuerzos por lograr la igualdad. Desde el pensamiento marxista se determina que la igualdad implica condiciones materiales y de recursos efectivos para lograr que todas las personas ejerzan las mismas oportunidades e impactos.

Para Pérez (2007), el pensamiento marxista critica el principio lassalleano del “derecho igual de cada uno al igual producto del trabajo”, poniendo de relieve que tal máxima no implica una superación del horizonte del derecho burgués. En su opinión este principio es como todo derecho “el derecho de la desigualdad”. En consecuencia, para el autor, la igualdad material aquella que corresponde a las exigencias de la justicia sería la que asegurara un trato igual de las necesidades iguales. Con ella superaría dialécticamente lo mismo la consideración de la igualdad como elemento formal, que el mero igualitarismo vulgar nivelador de fortunas; para implicar una exigencia radical de adecuación, no exenta de utopismo, entre el sistema de bienes materiales y culturales de una sociedad y las necesidades auténticas de sus miembros (pág. 60).

Este apartado, trata de explicar que la igualdad material, se refiere a como se cumple este derecho en la práctica, pues a pesar de que las normas y leyes lo garantizan en sus escritos en la realidad persisten las condiciones de inequidad que generan una distancia considerable con

respecto a la igualdad de trato de las personas, es decir, que no todos son tratados por igual como lo establece la norma.

Y es que dentro del sistema democrático ecuatoriano existe desigualdad al momento de participar en elecciones populares, dado que, prevalecen ciertas lógicas de exclusión que se reconocen en función de condiciones económicas, origen étnico, edad y sexo. Sobre este tema, Rivas et al. (2019) identifica, la existencia de élites políticas instauradas en un país, afirmando que, en toda sociedad la política se ve direccionada por una elite, es decir que, una minoría organizada y estructurada, con cualidades diferentes al resto, concentra su poder en las denominadas jerarquías organizacionales a cargo de las élites, con la finalidad de permanecer activo en la política y truncan de alguna manera el derecho a la igualdad en democracia que se encuentra establecido en las normativas nacionales e internacionales. Esta misma propuesta ha sido comprobada en diversos espacios llegando a configurar lo que se conoce como la teoría de las élites, un marco teórico que expone estas lógicas de exclusión que afectan a las democracias.

4.1.2.2.1. Igualdad de oportunidades. A partir de la mirada jurídica se reconoce al principio de igualdad de oportunidades, como una forma práctica de afianzamiento de la dimensión material de la igualdad.

Según Tawnwy (1979), la igualdad de oportunidades se interpreta en forma negativa, como erradicación de privilegios sociales, con el pasar del tiempo ha obtenido un concepto positivo, mismo que se basa en la obtención de una serie de poderes. En la actualidad, es entendido como el desarrollo pleno de las capacidades personales, tanto físico como intelectuales, de todos los individuos sin ningún tipo de discriminación o exclusión. Pérez (2007) en este tema propone que la igualdad de oportunidades debe garantizar la participación de los diversos sectores que intervienen en el proceso productivo en la dirección y control de las empresas, así como en la administración de los recursos de la tierra, del capital o del crédito; y en segundo lugar, a asegurar un disfrute colectivo de la riqueza, no sólo controlando las excesivas disparidades de renta, sino también las derivadas del ambiente, la salud y la educación (pág. 112).

Es por ello, que John Rawls citado en Pérez Luño (2007) en base al criterio de Pérez, señala cuatro actitudes de la igualdad de oportunidades. La primera, es el sistema de libertad

natural, mismo que reconoce que todas las personas tengan los mismos derechos entendidos como la capacidad de tener las mismas posibilidades para el acceso a las posiciones sociales ventajosas. La distribución de este sistema está influenciada por situaciones naturales y sociales. Siendo el resultante de las capacidades naturales y de su desarrollo, la distribución en el ingreso y en la riqueza, misma que puede ser favorecida u obstaculizada por circunstancias sociales y fortuitas, tales como accidentes y buena suerte. Pues la injusticia más notoria de este sistema es que permite que las porciones distribuidas se vean influidas por esos factores que, desde el punto de vista moral, son arbitrarios.

La segunda actitud propuesta por J. Rawls, (como se citó en Pérez Luño, 2007), está basada en las características del sistema liberal, el cual incrementa a las capacidades, el principio de justa igualdad de oportunidades, es decir, que quienes tengan capacidades semejantes deberían tener perspectivas de vida semejantes. De igual manera, deberían existir las mismas perspectivas de cultura y éxito en los sectores de la sociedad, para quienes tengan capacidades similares, pues estas no deberían verse afectadas por su clase social. A esto también, se suma que sus exigencias básicas serían los límites a la acumulación excesiva de propiedades y riqueza y el mantener la igualdad de oportunidades educativas para todos. Puesto que, aunque mencionado sistema funcione a la perfección, eliminando la influencia de las situaciones sociales, permitiría que la distribución de la riqueza se determinara por las capacidades y talentos. De ahí, que las porciones distribuidas responden a una lotería natural; lo que desde una perspectiva moral es arbitrario.

La tercera actitud de la igualdad es la aristocracia natural, la cual se basa en no poner obstáculos a las situaciones sociales basadas en la igualdad formal de oportunidades. Este sistema se justifica en el principio de que mientras los más favorecidos obtengan menos, los sectores más pobres de la sociedad obtendrán menos, y viceversa. Es decir, que la distribución de los bienes no será equitativa pues su principal carencia consiste en dejar la determinación de los bienes distribuidos al arbitrio de las condiciones sociales y naturales.

Y la última, es el sistema democrático, mismo que implica la combinación de la justa y equitativa igualdad de oportunidades con el principio de diferencia, partiendo de que “cada

persona ha de tener un derecho al esquema más extenso de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás” (Pérez Luño, 2007, pág. 64).

Se puede precisar el pensamiento de Rawls (como se citó en Pérez Luño, 2007), como un concepto dinámico del principio de igualdad de oportunidades, mismo que garantiza el ejercicio de las capacidades individuales y colectivas de manera libre con una la garantía de una cierta igualdad de resultados, la cual hace referencia a la obligación de los estados a orientar y escatimar esfuerzos para lograr el desarrollo de las personas, a través de la adaptación de diferentes medidas necesarias.

En cambio, Roemer (1998), establece que:

Dos concepciones de la igualdad de oportunidades prevalecen hoy en las democracias occidentales. La primera establece que la sociedad debiera hacer lo posible para “nivelar el terreno de juego” entre los individuos que compiten por un puesto, o nivelarlo previamente durante su período de formación, de modo que todos aquellos capaces de desempeñarlo sean aceptados, llegado el caso, entre los aspirantes que van a competir por él. La segunda concepción, que denomino “principio de no discriminación o de mérito”, establece que en la competencia por un puesto en la sociedad han de ser incluidos entre los aspirantes todos aquellos que poseen las características adecuadas para desempeñar las obligaciones que dicho puesto conlleva, y a la vez que su elección para éste se decidirá atendiendo solamente a estas características (pág. 71).

A partir de las características ya mencionadas, la igualdad de oportunidad implica que todos tengan las mismas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, sin importar las clases sociales, raza, etnia, genero, edad, entre otro. Dicha igualdad vista desde la concepción de principio y derecho, se enmarca en que estas posibilidades no solo estén establecidas en una norma o ley, sino que logren cumplir de forma plena. En el campo político esta igualdad de oportunidades implica la posibilidad de participación, misma que permite la asociación de personas en organizaciones políticas, sin distinción de estereotipos sociales, con la finalidad de lograr puestos de poder que les permita el desarrollo pleno de sus capacidades físicas e intelectuales.

En el contexto de la democracia representativa, las condiciones de igualdad pueden ser altamente cuestionadas ya que no suelen ser muy compatibles en la realidad, pues según la teoría de las élites políticas, el primer modelo de la democracia representativa, el parlamentarismo liberal señala que, a finales del siglo XIX, con la extensión del sufragio universal y la aparición de los partidos de masas, nace la democracia de partidos. Estas lógicas de igualdad y de derechos de participación para todos enfrente a la naturaleza aristocrática de la elección, trasladando el foco de atención de las candidaturas a los partidos y permitió el acceso a la política de facciones de clase tradicionalmente excluidas (Carballo, 2018, pág. 161). Sin embargo, con el modelo de democracia de audiencia que se establece a partir de la década de 1960, y que se consolida durante las últimas del siglo pasado, los electores, como ocurría en el origen de la democracia representativa, vuelven a seleccionar sus preferencias políticas atendiendo a las candidaturas y sus características sociales por encima de la identificación partidaria. En este último modelo los medios de comunicación y los expertos juegan un papel fundamental a la hora de resaltar la imagen de las candidaturas (Rivas et al., 2019, pág. 82).

A partir de lo referido en este apartado, se determina que la igualdad formal debe conducir a la igualdad de resultado, lo que propone fundamentalmente es lograr que los principios que están escritos en la Ley logren aplicarse de forma efectiva en diversos contextos. Si bien para los derechos políticos, la democracia se basa en la efectiva participación ciudadana esta no logra hacerse efectiva si permanecen las lógicas de desigualdad donde se excluyan algunos sectores de la sociedad.

Ante lo descrito anteriormente Echegaray y Barreto (2017), citan a Satori (2007) "la igualdad que hoy más nos interesa es la igualdad de oportunidades" (pág. 72). Se trata de un entorno donde la participación de todos es fundamental para lograr un sistema político que responda a las necesidades de la población y deseche cualquier lógica de exclusión que pueda persistir.

Al respecto Delgado Rincón, citando a Sánchez (2010), advierte que:

... la igualdad de oportunidades en el acceso a las competiciones electorales es el presupuesto y fundamento de la libertad de elección, e implica garantizar la libertad de

acceso a dichas competencias, impidiendo, por ejemplo, que algunos de los competidores electorales obtengan ventajas indebidas como consecuencia de las posibles situaciones de dominio (políticas, sociales o económicas) en las que pudieran encontrarse. De ahí que el principio de igualdad de oportunidades se haya convertido también en el fundamento constitucional de las causas de inelegibilidad. Asimismo, el principio de igualdad de oportunidades en esta fase de acceso a las competencias electorales puede actuar sobre la regulación de las restricciones a la libertad de presentación de candidaturas, tratando de minimizarlas, en la medida de lo posible, para facilitar una oferta electoral amplia (pág. 133).

En definitiva y en base a lo mencionado por los autores citados en este apartado, la igualdad de oportunidades se refiere a que todas las personas deben tener las mismas posibilidades de acceder a los derechos de participación, siendo dentro de las democracias representativas uno de los más importantes los procesos donde debe existir criterios de participación sin ningún tipo de discriminación hacia los grupos sociales existentes (según su rango de edad, etnia, clase social, etc).

No obstante, el tipo de dimensión que se cumple con mayor frecuencia en la democracia en Ecuador es la igualdad formal; puesto que, las leyes y normas determinan los derechos de participación a los que se deben acoger los individuos que deseen participar en los procesos de elección popular, más, sin embargo, esto no garantiza el cumplimiento de la igualdad material, ya que muchas de las veces existe exclusión de ciertos grupos sociales por parte de las organizaciones políticas y/o a su vez desinterés de estos grupos en participar por la falta de apoyo de los electores, quienes optan por votar por aquellos candidatos con larga trayectoria y experiencia política. Este tipo de problemas deja en evidencia una desigual distribución de los derechos y las oportunidades, situación que genera graves entornos de desigualdad y exclusión.

4.1.3. Discriminación y/o exclusión

Uno de los principales elementos que afecta la igualdad, son los actos de discriminación, es decir aquellas acciones que limitan el ejercicio a la igualdad. En este apartado se analiza el problema de la discriminación como aquel acto que limita la igualdad en la democracia, misma

que puede ser por el trato diferente a las personas ya sea por su condición social etnia, color de piel, entre otros.

De acuerdo con el Comité de Derechos Humanos (1989)³ se establece que:

La discriminación es definida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

La discriminación en sí, es la vulneración de los derechos garantizados en la norma y que le asisten de forma universal a todos los seres humanos, es decir, el termino alude al trato diferente, arbitrario e injustificado y por rasgos que pueden estar relacionados con el género, raza, color de piel, religión, entre otros, que de acuerdo al sistema nacional e internacional de derechos humanos no son causa para justificar un trato diferente.

Echegaray y Barreto (2007) cita a García Toma (2008) al mencionar lo siguiente:

... la discriminación deviene en un trato desigual y arbitrario a personas que se encuentran sujetas a condiciones o situaciones idénticas, bien sea para el otorgamiento de ventajas o en la imposición de cargas, conllevando a una agravada e injustificable distinción que afecta la dignidad de la persona, a consecuencias jurídicas de distinción, excepción o separación tendientes a menoscabar la dignidad humana, y a impedir el pleno goce de los derechos fundamentales o la igualdad de trato en relación al acceso de oportunidades (pág. 132).

La discriminación en el ámbito de participación política se refiere a la exclusión de un individuo, violando de esta manera lo establecido en una ley o normativa en relación al principio de igualdad. Es importante reconocer que en el tema político se ha reconocido sectores víctimas

³ Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Observación General N°18.

de la exclusión de forma sistemática, como es el caso de las mujeres, la población indígena y los jóvenes.

A nivel mundial, los jóvenes son excluidos o no sienten interés de participar como candidatos a elección popular. La Unión Interparlamentaria⁴ (UIP) informa que las personas de entre 20 y 44 años representan el 57% de los habitantes del mundo en edad de votar, más solo el 26% de esta población se encuentran en los parlamentos de todo el mundo. Los jóvenes menores de 30 años representan el 1,9% del parlamento mundial y más del 80% de las cámaras mejores del Parlamento no poseen diputados menores de 30 años. En lo que los jóvenes juegan constantemente funcionalidades centrales y catalizadoras en los movimientos por la democracia internacionalmente, permanecen menos involucrados que las generaciones más antiguas en el voto y el activismo partidista (International Knowledge Network of Women in Politics, 2017).

Esto puede ser resultado de que la política suele considerarse tradicionalmente como un lugar para hombres con experiencia política. Un sector que ha enfrentado este comportamiento han sido las mujeres quienes han permanecido en desventaja para unir dicha vivencia que les permita presentarse a las diferentes candidaturas. En el caso de los jóvenes son sistemáticamente marginados como consecuencia de su corta edad, y la existencia de oportunidades limitadas y la supuesta falta de conocimiento y experiencia.

4.2. Democracia: Antecedentes

A continuación, se analizan las principales características de la democracia, la misma que se caracteriza por ser el sistema político que funciona a través de la igualdad de condiciones de las personas, sin ningún tipo de discriminación. Esa igualdad se vuelve evidente a través de los mecanismos de participación y toma de decisiones donde es importante que se fomente y cumpla con la participación de todos los sectores.

La palabra democracia etimológicamente proviene del griego *demos* "pueblo", y *kratos*, "gobierno o poder", ha sido consolidada como una forma de gobierno en la que es el pueblo

⁴ La Unión Interparlamentaria (UIP), fundada el 30 de junio de 1889 por Frédéric Passy y William Randal Cremer, es la organización internacional de los parlamentos. Como tal, es la única organización que representa a la rama legislativa de los gobiernos en una escala mundial.

quien gobierna. Actualmente el término, “democracia” hace referencia de forma general al modelo de Estado donde se forma el gobierno del pueblo por el pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada (Cabanellas, 1988).

Desde esta perspectiva, la democracia es el sistema de gobierno donde la soberanía del poder reside y se sustenta en el pueblo, y es él quien puede cambiar o ratificar su voluntad en las urnas de elecciones populares en determinados lapsos de tiempo. Por tanto, las elecciones se convierten en uno de los pilares fundamentales de la democracia, además de la separación de los poderes del Estado (Calderón, 2013). En Ecuador estos principios se identifican a través de los mandatos establecidos en el artículo 1 de la constitución donde se afirma que: *“La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”*.

Así mismo, reconociendo que los sistemas democráticos se basan en el principio de igualdad y participación de todos los sectores de la población, es importante analizar cómo se han insertado dentro de estos procesos aquellos sectores que se consideran alejados de la política, como el caso de los jóvenes. Pese a representar una parte significativa de la población a nivel nacional se ha destacado que los jóvenes han tenido poco protagonismo al ser desplazados por una élite política conformada principalmente por personas con amplias trayectorias políticas o caudillos que crean barreras de entrada a cuadros jóvenes para que puedan acceder a candidaturas.

Cuando se analiza la poca participación de los jóvenes en política es importante reconocer que nos estamos refiriendo a un segmento importante de la población, según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el 2019 el 20.3% de la población del Ecuador corresponde a jóvenes, es decir, 3'502.531 personas, que han sido comprendidas entre los 18 y 29 años. De esta cifra, el 50.7% corresponde a las mujeres y el 49.3% a los hombres (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012).

Es de esta forma que, los adolescentes en la actualidad son participes en distinto frecuencia y repertorio de las ocupaciones políticas de nuestra urbe y territorio. Las novedosas

Tecnologías de la Información y comunicación en la actualidad han configurado un escenario de más grande colaboración no usual, como activistas o voluntariados, en protestas, equipos de presión en redes sociales, etcétera., las cuales serán ampliadas posteriormente. En un menor nivel los adolescentes participan políticamente de la forma usual, conformando parte de un partido o desplazamiento político, siendo candidatos o sólo llevando a cabo el sufragio en votaciones.

Después, tenemos la posibilidad de mencionar que los adolescentes resultan muy diferentes como los adultos; poseen interés político y percepciones sobre la mejor forma de influir en un sistema político. Conformando parte de la democracia, empero sintiendo que sus prioridades no son abordadas en el debate político. Debido a que permanecen llenos de buenas ideas de cómo mejorar su representación y el sistema democrático generalmente Eurodek (2017). Por esto, los adolescentes como los otros conjuntos etarios, poseen su propia dinámica, necesidades y percepciones de cómo puede intervenir el poder político en la problemática social, y su triunfo o fracaso incide en la integración o no de su colaboración en las diversas maneras políticas dentro del espectro democrático.

4.2.1. Democracia representativa

En este párrafo se va a hacer alusión a los tipos de democracia, destinados a enfatizar en las propiedades de la democracia representativa. Democracia representativa es la “democracia que se desempeña por medio de representantes surgidos de elecciones libres y periódicas” (Real Academia Española, 2017), en donde, un conjunto de líderes elegidos por la sociedad, son quienes van a tomar las elecciones sobre los asuntos públicos (Burgos, 2010).

No obstante, se han determinado diversos tipos de democracia en nuestra región, resultado de la historia y en funcionalidad de la perspectiva política de los gobiernos de momento, por lo cual se incorporaron nuevos mecanismos, condiciones y aplicabilidad para decidir el método, siendo de esta forma que, en la presente Constitución de la República del Ecuador, recoge un modelo multidimensional de democracia, incorporada por 4 tipos: directa, participativa, comunitaria y representativa.

En este sentido la democracia directa posibilita a los habitantes involucrarse de manera directa en los asuntos públicos, discutiendo o debatiendo las elecciones que tienen que tomarse

para el mejoramiento de la sociedad; no obstante, se debe tomar en consideración que los mecanismos de democracia directa se ejecutaba sin contemplar a todos los habitantes para debatir los asuntos públicos o inconvenientes que enfrentaba la sociedad, por esto nació la democracia representativa, donde un conjunto de líderes elegidos por la sociedad o su mayor parte, son quienes van a tomar elecciones sobre los asuntos públicos (Burgos, 2010).

Por otra parte, cuando se hace referencia a la democracia representativa, se debe mencionar que la representación democrática es la manera, que, mediante elecciones convocadas por los organismos electorales a la ciudadanía en edad y condiciones de votar, escogen por mayor parte y dependiendo del procedimiento a sus representantes para que en teoría actúe conforme a los intereses de los que lo escogieron, en otras palabras, representando al elector para la toma de elecciones en los asuntos públicos (Dueverger, 2001).

En las democracias representativas, se habla de representación mayoritaria o proporcional de acuerdo con la forma en que son electos los representantes del poblado por medio de elecciones. La mayoritaria es la votación de representantes por mayor parte de votos, en tanto que la proporcional por medio del número de votos y el número de representantes elegidos (Porto y Merino, 2014), cuyos escaños son indicados por medio de procedimientos anteriormente definidos.

En este apartado, los actores más importantes son los partidos políticos, mismos que tradicionalmente han sido determinados como los intermediarios entre la sociedad y el Estado, y en el Ejercicio del Poder como aquellos quienes ejercen soberanía popular en nombre del pueblo que los elige como sus representantes.

4.3. Los jóvenes y la democracia

Uno de los actores que podría estar afectado por elementos de discriminación son los jóvenes, quienes se considera tienen poca participación en la política, según algunos estudios de México y España que se detallan en el siguiente apartado. Por ello, es importante analizar el tema de los jóvenes y la democracia, pues son ellos los que deberían estar más involucrados en la participación de elección política y así, buscar mejores planteamientos de políticas públicas que generen bienestar y den soluciones a las problemáticas presentes en la sociedad.

Según la ONU, los jóvenes conforman un conjunto heterogéneo en constante evolución y que la vivencia de “ser joven”, cambia mucho según las zonas del mundo e inclusive en un mismo territorio (UNESCO, 2017).

En Ecuador contamos con la Ley de la Juventud (2014), publicada en el Registro Oficial N° 439 de 2001, misma que establece lo siguiente: “se considerará jóvenes a las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad”.

La juventud es la parte de la vida humana más importante a criterio personal, ya que está caracterizada por la fuerza de sus anhelos que se expresa en la colaboración activa y militante de diversos sectores tales como sociales, culturales, políticos, del medio ambiente y económicos. En donde los jóvenes producen diferentes espacios sociales, estableciendo novedosas colaboraciones interpersonales, nuevos códigos de comunicación y tácticas de desafiar a la sociedad actual.

Es por ello, que citando a Sabine (1945) Oscar Jiménez en su artículo *Los jóvenes y la democracia: retos y perspectivas para el ejercicio de su ciudadanía* establece que:

La democracia implica, según lo establece George Sabine (2014), una concepción del ser humano y de la construcción de la ciudadanía integral. En este tenor, el gran ideal de una sociedad que se precie de tener un régimen democrático y que desee democracia en todos los ámbitos, deberá aspirar a ese gran ideal denominado democracia societal: deberá aspirar a alcanzar la ciudadanía integral en donde se integran la civil, la política, y la social (esta última con un factor económico muy importante). La ciudadanía es la condición de pertenencia y participación en la política u organización política, donde se integran los miembros de la sociedad (pág. 36).

Si bien, la democracia es la forma en que la sociedad acepta y respeta los valores de libertad e igualdad de todas las personas ante la ley, también en su concepción extensa (societal o integral), no minimalista, se relaciona con salvaguardar el Estado de derecho, la división efectiva de poderes, el voto universal, la celebración de comicios periódicos, la competencia efectiva entre partidos políticos; con la defensa institucional de los derechos humanos; con la libertad de expresión, opinión, pensamiento, conciencia, religión, asociación y reuniones pacíficas; con el

derecho a la libre investigación y difusión de información por los diferentes medio de comunicación (Jiménez Morales, 2014).

De igual manera, es fundamental nombrar que la juventud participa de manera distinta gracias a la fase del periodo esencial en la que se hallan. Pues mientras se incorporen en la vida adulta sus niveles y métodos de implicación política se asemejarán al resto poblacional. Concluyendo con diferentes estudios que demuestran que su colaboración es distinta en los años 70 y 80 como (Barnes y Kaase, 1979). Debido a que, por un lado, se comenta, que no se puede reclamar a los jóvenes lo mismo que a los adultos, y, por otro, se necesita afirmar que alcancen la madurez social, con una idónea socialización que le posibilite la unión al mundo maduro (Rodrigo y Raúl, 2002).

La democracia en este contexto se refiere a la libertad e igualdad de los jóvenes para participar en los procesos de elección popular, sin presenciar algún tipo de discriminación por sus características sociales. La democracia de los jóvenes se encuentra establecida en la normativa nacional e internacional, con la finalidad de garantizar el derecho de partición democrática de este grupo etario.

4.3.1. Actitudes ante la política

Un punto fundamental según Garretón (1993), hay a lo menos 3 transformaciones que permanecen incidiendo de manera directa en la colaboración de los adolescentes al interior de la sociedad: i) La primera tiene interacción con un cambio generacional; ii) la segunda alude a los cambios en la naturaleza de los procesos políticos y iii) la tercera trata sobre los cambios a grado universal: se pasa de la política como espacio de constitución / transformación de lo colectivo, a la política como espacio de transacción de intereses particulares y fragmentarios. Este caso afecta poderosamente en el campo juvenil, pues la vivencia juvenil de hoy estaría marcada por un cierto vacío, surgiendo una secuencia de sustitutos del lazo social (Rodrigo y Raúl, 2002).

En base a lo anterior mencionado, tenemos la posibilidad de asegurar que la relación entre los jóvenes y la política es sin dudas más compleja que con cualquier otro conjunto etario. Se debe tener en cuenta además el nivel de poco interés que despierta el término de la política, más todavía una vez que esta se asimila a procesos de colaboración formal o clásico tal y como

menciona Aguirre (2019). Opiniones como “no estoy ni ahí”, “no me atrae la política” o “los políticos no me representan” se repiten cada vez que hablamos de tocar el asunto con los adolescentes. Puesto que constantemente los adolescentes son excluidos o pasan por elevado como candidatos políticos.

Así mismo, la política suele considerarse como un lugar para hombres con vivencia política y, aunque comúnmente las damas permanecen en desventaja para juntar vivencia para manifestarse a las candidaturas, los jóvenes son sistemáticamente marginados. Gracias a su corta edad, oportunidades limitadas y supuesta falta de vivencia (Politics, 2017).

En base a ello, Pérez y Rueda (2021) manifiestan que:

... los jóvenes intentan llegar a un perfeccionamiento en las prácticas democráticas, para dejar menos espacio a los actos de corrupción y violencia en todas sus formas, para mejorar su calidad de vida ya que es un deber y un derecho con el que cuenta todo ciudadano, sin embargo, debido a su juventud, oportunidades limitadas y supuesta falta de experiencia, los jóvenes a menudo son excluidos o descuidados como candidatos políticos, estas tendencias han inspirado a muchas organizaciones internacionales a estudiar la falta de participación política de los jóvenes y capacitar a los activistas para que se conviertan en líderes políticos. (pág. 23).

Estudios realizados en México y España sobre la actitud de los jóvenes hacia la política demuestran que, en México, los jóvenes reflejan actitudes y opiniones de desconfianza hacia las instituciones políticas, muestran desconformidad con sus “representantes” políticos; por lo cual existe un bajo nivel de eficacia política subjetiva y activismo comunitario. Además, tienen un conocimiento político construido con la información que consultan de los medios de comunicación y los valores que comparten como efecto de la socialización política en la que se han desarrollado (Vivero Ávila y Díaz Jiménez, 2017). Sin embargo, en España, la forma de participación de los jóvenes ya no está estrechamente ligada a partidos políticos, sino que se presentan diferentes formas de participar, por ejemplo, a través de asociaciones o grupos desde los que también se pretende mejorar la sociedad (Villota Gutiérrez, 2017).

En base a los estudios analizados los jóvenes presentan una actitud de desapego frente a la opción de participar como candidatos a cargos de elección popular, lo cual se deriva de la falta de oportunidades que deberían brindar las organizaciones políticas a este grupo etario, pues sus acciones lo que hacen es desmotivar a los mismos a involucrarse en el desarrollo político social y económico del país, generando así la desafección política. Lo que los partidos y movimientos políticos deberían hacer es fomentar en sus listas la integración de jóvenes con ideas nuevas, de tal manera que permitan la implementación de políticas públicas encaminadas a satisfacer las necesidades presentes en la sociedad, de forma eficiente, eficaz y transparente, ya que ellos son el presente y el futuro de la nación.

4.4. Política

La expresión de política, proviene del latín *politicus* y este término del griego *politiká*, una derivación de polis que designa aquello que es público, o *politikós*, que significa 'civil, relativo al ordenamiento de la ciudad o los asuntos del ciudadano'. En otras palabras, la política, es la ciencia de gobernanza que tiene un Estado o nación, y al mismo tiempo, es el arte de negociación para conciliar intereses (Política, s.f.).

El término política se remonta al siglo V a.c. cuando Aristóteles desarrolla una obra que la tituló *Política*, la cual fundamenta los principios de lo que actualmente es Administración de poder. La política de hoy en día se divide en Bancadas “Izquierda” y “Derecha” separadas así fomentan una eterna discusión por quién administra mejor patrocinados por ideas socialistas, democráticas, comunistas y capitalistas (Yirda, 2021).

Es decir, que el significado de política refleja que es aquella actividad ejecutada por un conjunto de individuos destinados a tomar una serie de decisiones para cumplir con determinados objetivos. Además, se puede expresar que la política es una manera de ejercer el poder y lograr mediar las diferencias que se presentan entre partes, en lo que se refiere a intereses sociales en particular.

4.4.1. Participación política

La colaboración política es un criterio que va ligado de forma impuesta a la democracia. La esencia de un sistema democrático, y lo cual en última instancia lo legitima, es la probabilidad

que poseen los habitantes de incidir en los acontecimientos políticos. Por consiguiente, según Seoane & Rodríguez (1988) a grado formal, “una democracia debería tener los cauces participativos exactos para que sea el grupo de los habitantes el auténtico responsable de sus destinos” (pág. 164).

Y aunque nadie cuestiona que la colaboración política es un factor central de los sistemas políticos democráticos, en la ciencia política se han creado debates alrededor de qué tipo de colaboración es el más conveniente. Para la teoría participativa de la democracia, la colaboración de los habitantes tiene que ser regular, recurrente y directa en la toma de elecciones. Para la teoría elitista, la colaboración se debería canalizar exclusivamente a partir de instituciones representativas: las elecciones y los partidos.

En este caso, la investigación va direccionada a la participación electoral, misma que según Garrido Rubia (2020) la define como la actividad de los ciudadanos orientada a elegir a sus representantes y a designar, directa o indirectamente, a sus gobernantes. Por tanto, es la manifestación más visible del vínculo de los ciudadanos con el poder y con las políticas que sus representantes desarrollan a partir del mandato electoral.

4.4.1.1. Participación política no convencional. Según los autores Anduiza y Bosch (2016) el concepto de participación no convencional “surge porque los primeros estudios sobre la participación se limitan exclusivamente a formas de participación política convencionales, es decir, dentro de las instituciones de la democracia representativa: votar, participar en campañas, actividades cooperativas de ámbito local, asociacionismo, afiliación partidista, contactos con políticos, etc” (pág. 20).

Pero a partir de los años sesenta se desarrollan y difunden nuevas formas de participación: boicots, objeción de conciencia e insumisión, ocupaciones de edificios, bloqueos del tráfico, firmas de peticiones, sentadas y manifestaciones, o incluso el ejercicio de la violencia contra personas y cosas (Anduiza y Agustí, 2016).

Dentro de este apartado, se establece uno de los criterios más usados a la hora de distinguir tipos de actos participativos; el modo no convencional, puesto que esta investigación estudia el cumplimiento de igualdad en la participación política de los jóvenes a nivel nacional,

en específico, la participación como candidatos a las diferentes dignidades de los GADs, en las elecciones del 2019.

4.5. Organizaciones políticas

Según (Landa Arroyo, s.f.), manifiesta que la organización política es la expresión institucional de una ideología o de un estado de conciencia del pueblo en torno a determinados asuntos públicos de interés general. Esta se caracteriza por su capacidad de influir en el seno de la sociedad política. También, menciona que toda organización política es producto de una realidad histórico-social, y se expresa a través de elementos subjetivos o inmateriales y objetivos o materiales, donde los primeros constituyen factores estructurales ya sea humanos o programáticos, mientras que los segundos implican elementos instrumentales, como los asuntos de carácter orgánico y normativo.

Dentro de los elementos subjetivos o inmateriales, comprende el soporte y fundamento de la existencia de una agrupación política, tales como; el aspecto humano: donde se indica que toda organización está integrada por personas que comparten convicciones políticas, filosóficas, sociales, culturales, o de cualquier otra índole, respetando el principio de tolerancia que rechaza cualquier forma de discriminación; y el aspecto ideológico: la cual, debe ser entendida como la concepción que adopta la organización con relación al orden socio-político en el que está inmersa, suministrándole una guía de acción para su desenvolvimiento en la vida política.

La importancia de los partidos y movimientos para el sistema democrático según Aguirre (2019), ha significado que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, demande de organizaciones políticas con una fuerte estructura y adecuada institucionalización que les permita constituirse en espacios de debate y reflexión sobre la pluralidad y medios para que materialicen las aspiraciones del soberano.

Los partidos y movimientos políticos de Ecuador son organizaciones de carácter político-electoral, con derecho a participar en los procesos electorales del país, están regulados por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

De acuerdo con López (2005) el sistema político de Ecuador se basa en una serie de condiciones históricas y sociales que han hecho que los partidos políticos tengan una connotación

muy importante dentro del convivir del ciudadano ecuatoriano. Asuntos tales como el voto obligatorio, y el populismo, la religión, los contrastes raciales, culturales y sociales, así como la manipulación política de los servicios públicos y las instituciones del Estado son factores que configuran una identidad política nacional.

Ante ello, el sistema político actual se basa en la democracia, es decir, que el poder radica en el pueblo soberano; es quien toma las decisiones y elige a sus representantes, con la finalidad de que estos cumplan sus planes propuestos en campaña, mismos que están encaminados al desarrollo social y económico del Ecuador. Este sistema político democrático, brinda a los jóvenes la oportunidad de ser elegidos como representantes de las diferentes circunscripciones territoriales existentes y establecidas en la normativa nacional.

4.6. Normativa nacional

En este apartado se detallará en una tabla las normativas vigentes en el Ecuador y sus articulados que establecen el derecho igualitario de los jóvenes en la participación como candidatos a dignidades de elección popular, las mismas que ayudarán a explicar los resultados obtenidos a partir de la problemática de esta investigación. Las normativas son: Constitución de la República del Ecuador, Ley de la Juventud, Ley Orgánica electoral, Código Orgánico de la Democracia y Código Orgánico de Organización Territorial.

Tabla 1

Normativa Nacional que Garantiza la Participación de los Jóvenes

Ley/Norma	Artículo	Contenido
Constitución de la República del Ecuador	Art. 39	El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Ley/Norma	Artículo	Contenido
	Art. 65	El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.
Ley de la juventud	Art. 1	... se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad
	Art. 9	Los y las jóvenes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les interese o afecte; especialmente en el diseño y evaluación de políticas y ejecución de acciones y programas que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad, para ello el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes. La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia.
	Art. 11	Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente, la cual permitirá obtener jóvenes éticos para el cumplimiento de su participación.
	Art. 17	Las políticas de la promoción de la participación juvenil, que deberán dirigirse a: a) Promover la participación plena en el campo cívico, social, económico, cultural, artístico y político, c) Promover la conformación y funcionamiento libre de organizaciones juveniles.
Código Orgánico de la Democracia	Art. 1	... Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades de los órganos de poder público.
	Art. 94	... Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas (...).

Ley/Norma	Artículo	Contenido
	Art. 331	Son obligaciones de las organizaciones políticas: ... 8. Incluir a los colectivos tradicionalmente discriminados; 11. Garantizar la formación política ciudadana fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz para todos sus miembros (...)
Código Orgánico de Organización Territorial	Art. 10	Niveles de organización territorial.- El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.
	Art. 43	Consejo provincial. - El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Estará integrado por el prefecto o prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el viceprefecto o viceprefecta; por alcaldes o alcaldesas o concejales o concejales en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán observando las reglas previstas en este Código. Los alcaldes o alcaldesas, concejales o concejales, y los presidentes o presidentas de juntas parroquiales que en representación de sus cantones o parroquias rurales integren el consejo provincial, se denominarán "consejeros provinciales.
	Art. 49	Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral
	Art. 56	Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.
	Art. 59	Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Ley/Norma	Artículo	Contenido
	Art. 66	Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Nota. Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2011), Ley de la Juventud (2014), Código Orgánico de Organización Territorial (2018) y Código Orgánico de la Democracia (2018). Elaborado por la autora.

A partir de la normativa analizada se deja en evidencia que la participación política constituye un derecho que se basa en la igualdad, lo que implica que todos los sectores de la población pueden participar bajo el rol de candidato. La misma nos permite complementar los resultados del segundo objetivo de esta investigación, siendo este el de identificar el nivel de participación de los candidatos jóvenes en las dignidades de representación de los GADs a nivel Nacional, de acuerdo a territorio y partido político.

Es que es indispensable la instauración de la igualdad en las leyes, ya que se convierte en un principio el cual garantiza que todos los ciudadanos serán tratados de la misma forma por la ley. En otras palabras, a través de ella se asegura el derecho de igual trato sin discriminación alguna para todas las personas dentro de una circunscripción territorial, y sobre todo en la participación del sistema democrático, donde existen normas específicas que garantizan el cumplimiento y trato justo.

4.7. Normativa internacional

Para el presente apartado se puntualizará una tabla con las normativas internacionales existentes y el articulado que establece y garantiza el derecho de igualdad de los jóvenes en la participación de elección popular, las mismas que ayudarán a explicar los resultados obtenidos a partir de la problemática de esta investigación. Las normativas son: Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, Pactos de derechos civiles y políticos y Declaración Universal de los derechos humanos.

Tabla 2*Normativa Internacional que Garantiza la Participación de los Jóvenes*

Ley/Norma	Artículo	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 7	Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
	Art. 21	<ol style="list-style-type: none">1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	Art. 21	Participación de los jóvenes: <ol style="list-style-type: none">1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Art. 2	<ol style="list-style-type: none">1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (...)

Ley/Norma	Artículo	Contenido
	Art. 26	Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Nota. Los articulados detallados son regulaciones globales, las mismas que son ratificadas por el país y por lo tanto son obligatorias dentro de la circunscripción territorial local. Fuente: Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes (2007), Pactos de Derechos civiles y políticos (1976) y Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Elaborado por la autora.

Luego del estudio detallado de la normativa legal nacional e internacional vigente, ratificada por el Ecuador y por tanto de carácter obligatoria, la cual garantiza los derechos de igualdad de participación política de todos los individuos, sin discriminación alguna y, haciendo énfasis en los derechos de los jóvenes; tema que aborda esta investigación, se procede a la elaboración y ejecución de la metodología, misma que permitirá el cumplimiento de los objetivos planteados en la problemática del presente estudio.

5. Metodología

Para la ejecución de este estudio fue necesario plantear: el enfoque que tuvo la presente investigación, el diseño de investigación, la población, los métodos y las técnicas utilizadas para la recopilación de los datos primarios y secundarios, los cuales permitieron el logro de la misma.

5.1. Enfoque

La investigación tuvo un enfoque cualitativo, por cuanto se recogió los datos de fuentes secundaria y primaria; siendo la primera, a través de una base de datos otorgada por el Consejo Nacional Electoral⁵, la cual permitió la construcción y delimitación de las variables; y la segunda, a través de entrevistas dirigidas a personas que participaron como candidatos jóvenes en las elecciones seccionales del 2019. Los resultados fueron procesados mediante el utilitario informático Excel y, posterior a ello, se procedió a describirlos y analizarlos en el apartado de resultados de esta investigación.

5.2. Diseño de la investigación

Esta investigación fue de tipo no experimental de corte transversal dado que se centró principalmente en la base de datos, donde constan las organizaciones políticas y los candidatos a dignidades de prefectos y vice-prefectos, alcaldes, concejales urbanos y rurales, y vocales de las juntas parroquiales tanto urbanas y rurales, de las elecciones seccionales del 2019. Y a partir de ello, se aplicaron las entrevistas para triangular la información obtenida de la base de datos.

5.3. Tipo de la investigación

La investigación tuvo un alcance descriptivo, pues se estableció el cumplimiento del principio de igualdad de los candidatos jóvenes a las dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones seccionales del año 2019. Con ello se procedió a dar contestación a las interrogantes planteadas en la problemática de esta investigación. Se conoció detalles a partir de las variables institucionales.

⁵ Base de Datos del Proceso Electoral 2019 en Ecuador, otorgado por el CNE.
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1InUpzfX9khAkhH2MZ5pAsvbeM8X9GrR7/edit#gid=64564336>

5.4. Población

La población de la presente investigación fue delimitada únicamente a los jóvenes que participaron como candidatos representantes a las dignidades de los GADs a nivel nacional, en el año 2019; considerando jóvenes a aquellos individuos de entre 18 y 29 años de edad, tal como lo manifiesta la Ley de la Juventud en su Art. 1, del ámbito de aplicación. La intervención de jóvenes en las elecciones seccionales se visualizó en las prefecturas, alcaldías, concejalías y juntas parroquiales. Para lo cual, se procedió a filtrar en la data, emitida por el CNE, el rango de edades dando como resultado que 8 691 jóvenes participaron como candidatos en las elecciones del año de estudio.

5.5. Métodos

La presente investigación fue de carácter deductivo, enfocado en analizar la información recabada sobre el nivel de participación de los jóvenes en los procesos electorales, cuyo rango de edades fue de 18 a 29 años.

5.5.1. Herramienta

Para esta investigación se utilizó la escala de Likert como herramienta de investigación; misma que permitió establecer el nivel de participación de jóvenes como candidatos en el proceso electoral del 2019.

Según la Real Academia de la Lengua (RAE) define el “nivel” como cada uno de los niveles que, en relación de menor a mayor, puede tener algo, es decir el valor o medida de algo que puede variar, ya sea en números entero o en unidades porcentuales.

De esta manera el nivel, entendido como un valor o medida numérica ayudará a establecer la participación de los jóvenes a través de diferentes indicadores que resulten de comparar los porcentajes de participación de los mismos dentro de las elecciones seccionales, para luego ser analizados mediante la escala de Likert, en la cual se plantea niveles con valores porcentuales, misma que permite conocer el porcentaje de participación de los jóvenes (Rojas, 1999).

Para medir la participación política y el éxito electoral de los candidatos jóvenes en el periodo de estudio, fue necesario utilizar la denominada escala de Likert, o también denominada método de evaluaciones sumarias, donde se tomó un modelo de escala trabajado por Aguirre

(2019), para determinar el nivel de participación de los jóvenes como candidatos de elección popular en relación a territorio y organización política.

Los datos obtenidos en el objetivo específico 2 se clasificaron con el propósito de generar una categoría que permita entender en términos cualitativos el nivel de participación de acuerdo a los siguientes rangos.

Tabla 3

Nivel de Participación de los Jóvenes en las Elecciones Seccionales del 2019

Nivel de Participación	Porcentajes de participación
Alto	76% - 100%
Medio	51% - 75%
Bajo	26% - 50%
Muy bajo	0% - 25%

Nota. La presente tabla se la obtuvo a partir de Aguirre (2019) y fue plasmada por la autora.

5.6. Técnica

5.6.1. Análisis documental

Se procedió a analizar la información de la base de datos, obtenida por el CNE, y demás documentos y/o informes pertinentes que ayudaron a esclarecer los objetivos correspondientes planteados en esta investigación.

5.6.2. Entrevista

Se diseñó un banco de ocho preguntas para aplicar a los entrevistados. Dicha entrevista se desarrolló de forma virtual, mediante la plataforma Zoom a ocho personas que conformaron la población de este estudio: cinco mujeres y tres hombres, quienes nos brindaron información relevante para el cumplimiento del tercer objetivo de la presente investigación.

El modo de selección de las personas para desarrollar la entrevista fue en base al acceso de la información fidedigna e importante para esta investigación, es decir, que de la base de datos emitida por el CNE se procedió a seleccionar a ocho candidatos para aplicar las entrevistas tratando de integrar candidatos de diversas partes del país, con el propósito de lograr comparar estos resultados e identificar si las condiciones territoriales o de cargo a los cuales postularon pueden alterar las motivaciones de su participación. Se reservará los nombres de los candidatos por conveniencia de los mismos y se referirá a ellos como Entrevistado 1, Entrevistado 2 y así sucesivamente en los resultados del presente estudio.

6. Resultados

La presente investigación tuvo como objetivo general reconocer el cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes para dignidades de los GADs, durante las elecciones seccionales del año 2019. Con base a la metodología explicada anteriormente, se obtuvo los siguientes resultados:

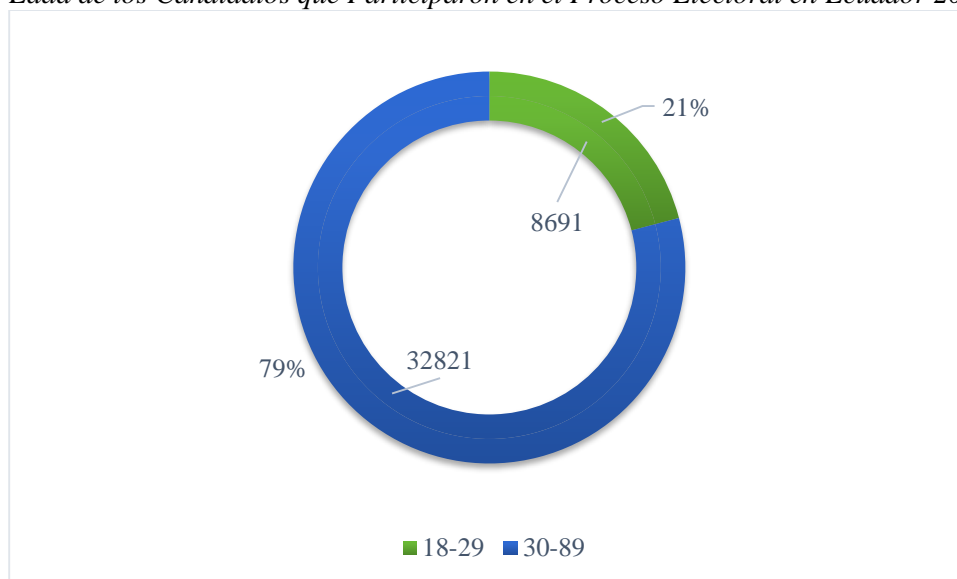
6.1. Objetivo 1. Clasificar el porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron como candidatos representantes de los GADs a nivel nacional, en el año 2019

A continuación, se presentan las figuras que detallan los porcentajes de personas, tanto jóvenes como adultas, y el porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron como candidatos en el proceso electoral del año en mención.

En la Figura 1, se detalla el porcentaje de personas que participaron como candidatos representantes de los GADs, en el proceso electoral del 2019, en relación a la edad.

Figura 1

Edad de los Candidatos que Participaron en el Proceso Electoral en Ecuador 2019.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

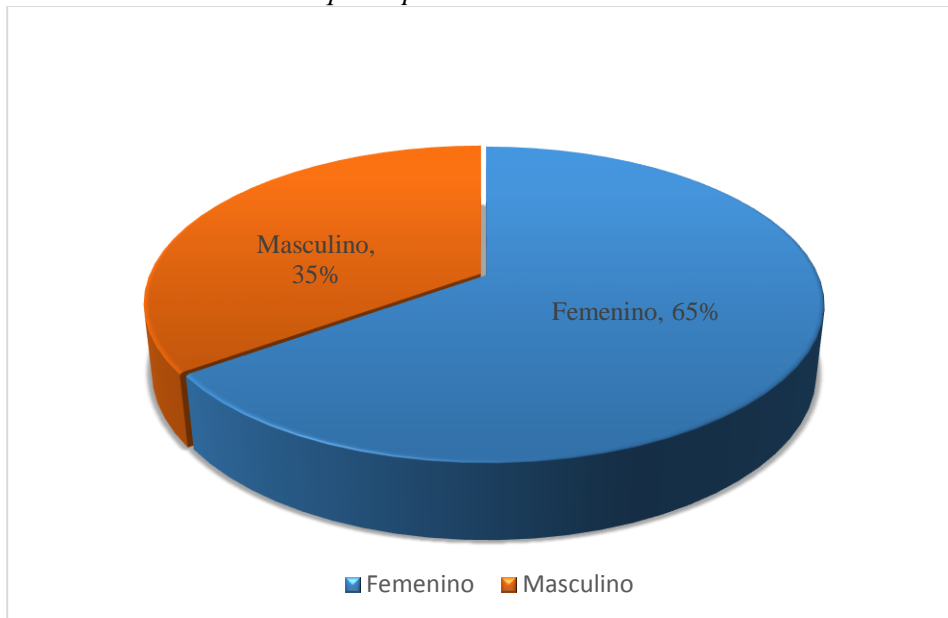
Según los resultados obtenidos de la base de datos otorgada por el CNE, se puede observar que, para las elecciones seccionales del año 2019; participaron como candidatos a las diferentes dignidades de los distintos niveles de Gobierno 41 512 personas, de los cuales el 79 % fueron mayores de 30 años de edad; porcentaje que equivale a 32 821 candidatos, mientras que, el 21 % de estos candidatos (8 691 individuos) comprendían las edades entre 18

a 29 años de edad, considerándose como candidatos jóvenes según la Ley de la Juventud de Ecuador.

Así mismo, la Figura 2 ilustra el porcentaje de estos jóvenes que participaron como candidatos de elección popular, en relación al género, es decir, el porcentaje de hombres y mujeres que participaron en dicho periodo.

Figura 2

Género de los Candidatos que se presentaron en las Elecciones Seccionales. Ecuador, 2019.



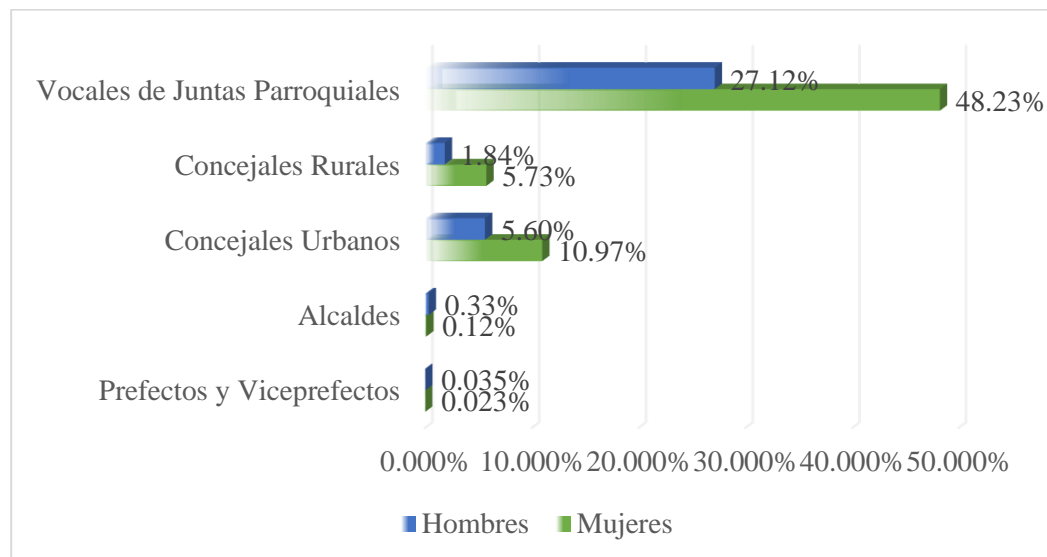
Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

Estos resultados manifiestan que, en las elecciones seccionales del 2019 en cuanto a los candidatos hombres y mujeres jóvenes que participaron para las distintas dignidades de elección popular, el 65 % fueron féminas; porcentaje que equivale a 5 655 candidatas para dichas elecciones, y 3 036 candidatos fueron de sexo masculino, equivalente al 35 % del total de la población joven que participo en estas elecciones. Cabe recalcar que el total de los jóvenes que participaron como candidatos en las elecciones del año en mención fue de 8 961.

En la Figura que se presenta a continuación, se evidencia el porcentaje de hombres y mujeres que participaron como candidatos en las cinco dignidades de elección popular presentes en el país.

Figura 3

Candidatos Jóvenes por Género y por Dignidades de Elección Popular 2019, Ecuador.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

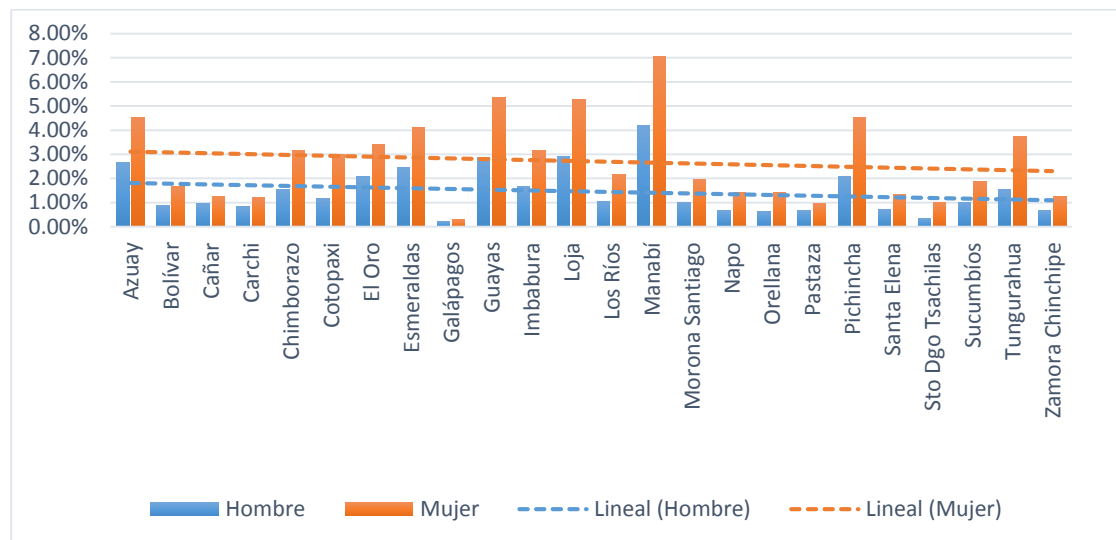
En esta figura se observa que, para Vocales de las Juntas Parroquiales existió mayor presencia de jóvenes; siendo el 48.23 % mujeres y el 27.12 % hombres. Dentro de las concejalías, en cuanto a concejales urbanos; el 5.60 % fueron hombres y el 10.97 % mujeres, mientras que, para concejales rurales; el 5.73 % de candidatas fue de mujeres y tan solo el 1.84 % fueron hombres. Así mismo, para la alcaldía, el 0.33 % fueron candidatos hombres y el 0.12 % fueron mujeres. Y para las prefecturas, siendo el porcentaje más bajo en participación de candidatos jóvenes, el 0.035 % fue de sexo masculino, mientras que el 0.023 % fue de sexo femenino. Se puede expresar que en el sector rural existe mayor apertura para las candidaturas de jóvenes no así en los centros urbanos, donde la presencia de jóvenes es menor.

También cabe mencionar como dato importante, que aproximadamente el 39% de los candidatos suplentes corresponde a participación juvenil a nivel nacional durante el periodo de estudio.

La figura a continuación, muestra la tendencia de participación de los jóvenes hombres y mujeres en las elecciones seccionales a nivel de provincias.

Figura 4

Participación de los Jóvenes como Candidatos en Ecuador 2019, por Género y por Provincia.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

Como se puede visualizar en la presente figura, dentro de la participación juvenil predomina la participación de las mujeres en todas las provincias del Ecuador. Sin embargo, la línea de tendencia está por debajo del 3%, al igual que la tendencia de participación de hombres que no supera el 2% en el año de estudio.

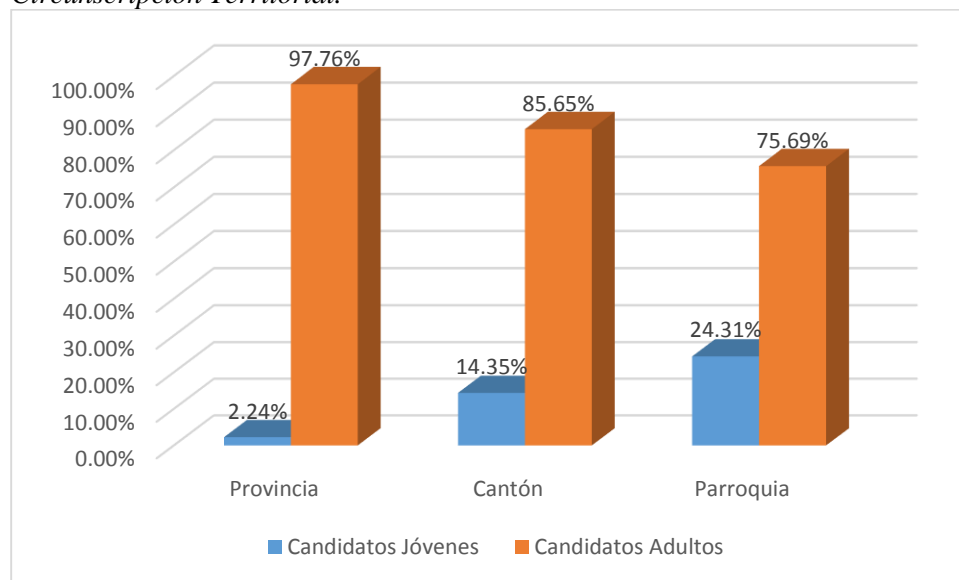
6.2. Objetivo 2. Identificar el nivel de participación de los candidatos jóvenes en las dignidades de representación de los GADs a nivel nacional, de acuerdo a territorio y partido político

A continuación, se muestran en cantidades el nivel de participación de los jóvenes de acuerdo a circunscripción territorial y organismos políticos.

La figura que se presenta a continuación, describe el porcentaje de jóvenes que participaron como candidatos en el proceso electoral del 2019, en relación a las circunscripciones territoriales del Ecuador.

Figura 5

Participación de los Jóvenes en el Proceso Electoral del 2019 de Ecuador, en relación a la Circunscripción Territorial.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

A partir de la base de datos otorgada por el CNE y de acuerdo a los porcentajes obtenidos, se establece que hubo un nivel muy bajo de participación de los jóvenes como candidatos en las elecciones del año de estudio, en relación a la circunscripción territorial, puesto que, tanto en las provincias, cantones y parroquias el porcentaje de participación de los jóvenes, con respecto al total de los candidatos, es menor al 25%, es decir, que 7 de cada 10 personas que participaron como candidatos en dichas elecciones, en las tres circunscripciones, fueron mayores de 29 años de edad.

La Tabla que se enuncia a continuación, expresa la cantidad de jóvenes que participaron como candidatos de elección popular a nivel de provincias del Ecuador del año de estudio.

Tabla 4

Ecuador: Jóvenes que Participaron como Candidatos en las elecciones del 2019 a nivel de Provincias

Provincia	Número de Jóvenes	Porcentaje de Jóvenes
Manabí	980	11.28
Guayas	714	8.22
Loja	712	8.19
Azuay	626	7.20
Pichincha	575	6.62
Esmeraldas	570	6.56

Provincia	Número de Jóvenes	Porcentaje de Jóvenes
El Oro	477	5.49
Tungurahua	460	5.29
Imbabura	421	4.84
Chimborazo	409	4.71
Cotopaxi	361	4.15
Los Ríos	279	3.21
Morona Santiago	260	2.99
Sucumbíos	249	2.87
Bolívar	220	2.53
Cañar	190	2.19
Napo	182	2.09
Orellana	178	2.05
Santa Elena	177	2.04
Carchi	176	2.03
Zamora Chinchipe	168	1.93
Pastaza	144	1.66
Santo Domingo de los Tsáchilas	119	1.37
Galápagos	44	0.51

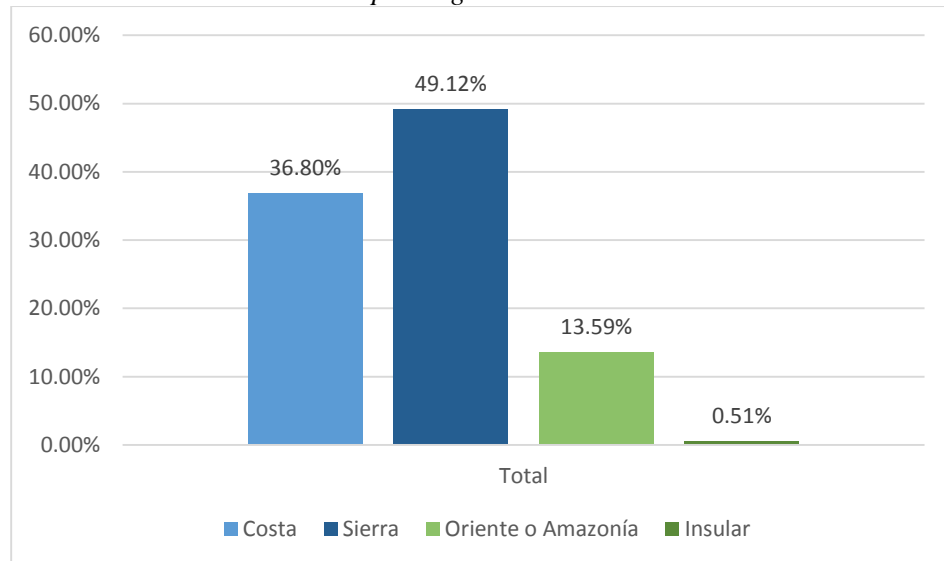
Nota. Fuente: Base de Datos CNE y elaborado por la autora.

Los resultados muestran la clasificación, en número y porcentaje, de jóvenes que participaron como candidatos en el proceso electoral ecuatoriano del 2019, en las veinte y cuatro provincias que conforman el Ecuador; las mismas que están ordenadas de forma ascendente de acuerdo a la cantidad de jóvenes que participaron en este proceso electoral. Destacando a Manabí como la provincia con mayor número de jóvenes que participaron como candidatos, alcanzando el 11.28% de estos; seguida de Guayas y Loja, con un poco más del 8%; y Azuay con un 7.20%. Y entre las provincias que presentan una participación menor al 2% están Zamora Chinchipe, Pastaza y Santo Domingo de los Tsáchilas y, Galápagos que presenta un porcentaje inferior al 1%.

Con base en los datos antes expuestos, se establece la siguiente figura; en la cual se denota en cambio, el porcentaje de jóvenes que participaron como candidatos en el proceso electoral del 2019 en las cuatro regiones del Ecuador.

Figura 6

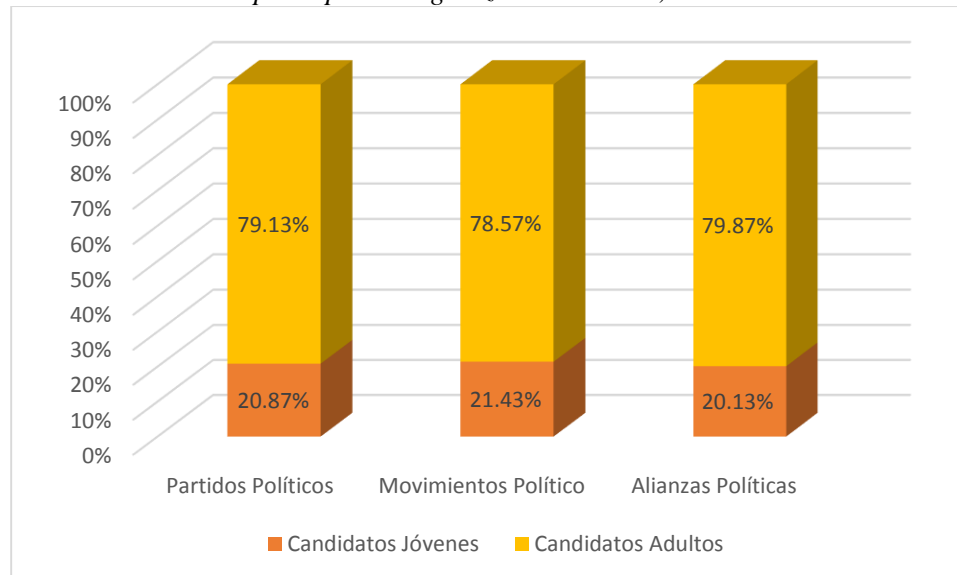
Ecuador: Candidatos Jóvenes por Regiones en las elecciones seccionales del 2019.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

La presente figura, expone que de entre las cuatro regiones del Ecuador; la sierra, con un 49.12 % fue la región con mayor porcentaje de jóvenes que participaron como candidatos en dichas elecciones, siendo Loja la provincia con más presencia de jóvenes (según la tabla anterior), 712 candidatos de esta circunscripción territorial; luego, le sigue la costa con 36.80 % de candidatos jóvenes participantes de este proceso, siendo la provincia de Manabí con 980 candidatos la que más sobresale en la región litoral; la región oriental, en cambio, presenta el 13.59 % de los candidatos jóvenes, mientras que; la región insular o Galápagos evidencia el más bajo porcentaje que las demás con 0.59 %, el cual equivale a 44 candidatos jóvenes que participaron en las seccionales del año de estudio.

La siguiente figura, en cambio, muestra el porcentaje de jóvenes candidatos a las diferentes dignidades de elección popular de acuerdo al tipo de organización política, además, se establece la tabla del nivel de participación para determinar el nivel de participación de los jóvenes en relación al tipo de organización política.

Figura 7*Candidatos Jóvenes por Tipo de Organización Política, Ecuador 2019.*

Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

Las organizaciones políticas integraron un nivel muy bajo de jóvenes en sus listas para participar como candidatos en las contiendas electorales del 2019. Pues según los resultados observados en la Figura 5, las organizaciones políticas incluyeron a 2 jóvenes de cada 10 personas, dando prioridad a quienes no son jóvenes. Pero cabe señalar, que los movimientos políticos; siendo en mayor número que los partidos y menor que las alianzas, fueron quienes integraron unas décimas más de porcentaje con respecto a los demás.

A continuación, se presenta una tabla con datos correspondientes al número de jóvenes que participaron como candidatos en relación al tipo y nombre de los partidos y movimientos políticos.

Tabla 5*Número de Candidatos Jóvenes por Tipo de Organización Política, Ecuador 2019*

Tipo de Organización Política	Nombre	Siglas	Lista	Total
Partidos Políticos	Partido Social Cristiano	PSC	6	377
	Izquierda Democrática	ID	12	304
	Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero	PSP	3	269

Tipo de Organización Política	Nombre	Siglas	Lista	Total
Movimientos Políticos	Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana	MPAIS	35	460
	Movimiento Creando Oportunidades	CREO	21	361
	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik	MUPP	18	352
	Unidad Popular	UP	2	327
	Movimiento Sociedad Unida Más Acción	SUMA	23	308
	Movimiento Democracia Sí	MDSI	20	279

Nota. Fuente: Base de datos CNE y elaborado por la autora.

La presente tabla destaca tres partidos políticos tradicionales los cuales integraron a más jóvenes como candidatos principales en sus listas en las elecciones seccionales del 2019, siendo los dos primeros partidos con ideología centro izquierda los que presentan mayor número de jóvenes en sus listas. Mientras que, son seis los movimientos políticos que sobresalen en dicho proceso electoral por haber incluido a más jóvenes en sus listas, de igual manera que en los partidos, los movimientos de izquierda son los que integraron un mayor número de jóvenes candidatos a las elecciones seccionales.

Es necesario aclarar que, para detallar las organizaciones políticas con mayor número de jóvenes en sus listas, se tomó como referencia solo aquellos con mayor frecuencia de participantes jóvenes, es decir, un número de jóvenes mayor a 250, por lo que, las demás organizaciones políticas que no se encuentran en la presente tabla, es porque el número de jóvenes incluidos en sus listas fue inferior a la cantidad de referencia. Sin embargo, en el apartado de anexos (anexo 11, 12 y 13) se puede visualizar las tablas de todas las organizaciones políticas con la cantidad de jóvenes incluidos en sus listas.

6.3. Objetivo 3. Determinar los intereses o motivaciones de los jóvenes para participar como candidatos en cargos de elección popular en los GADs a nivel nacional en el año 2019

Para atender este objetivo se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a las personas que integraron la muestra representativa de este estudio, en un cuadro comparativo la información importante sobre los candidatos jóvenes de elección popular en el 2019.

Tabla 6

Resultados de entrevistas a candidatos jóvenes que participaron en elecciones del 2019, Ecuador

Entrevistado	Sexo	Candidatura	Lugar	Motivación	
				Negativa	Positiva
Entrevistado 1	Mujer	Concejalía	El Oro (Huaquillas)	<ul style="list-style-type: none"> Falta de gestión en la administración pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a mujeres y personas vulnerables. Luchar contra las decisiones incorrectas que toman las administraciones tradicionales. Iniciar carrera política. Oportunidad laboral.
Entrevistado 2	Hombre	Concejalía	Zamora	<ul style="list-style-type: none"> Predominio de élites políticas. Falta de apoyo del electorado. Ineficiencia de administración de los recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Transformar la manera tradicional de hacer política. Promover cambios de desarrollo de la localidad.

Entrevistado	Sexo	Candidatura	Lugar	Motivación	
				Negativa	Positiva
Entrevistado 3	Mujer	Vocal de Junta Parroquial	Loja (Zapotillo)	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de gestión en la administración pública. • Corrupción en la administración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de la ciudadanía. • Promover el desarrollo económico, social y cultural de la localidad. • Capacidad de gobernar y administrar lo público.
Entrevistado 4	Mujer	Concejalía	Guayas (Guayaquil)	<ul style="list-style-type: none"> • Persecución por no pertenecer a élites políticas. • Desconfianza de la política caduca. • Circulo de poder conformado por élites políticas tradicionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad de crear un capital social. • Renovar prácticas políticas que focalicen la problemática de la ciudadanía. • Profesionalizar los procesos de construcción política.
Entrevistado 5	Mujer	Concejal Urbano	Imbabura (Cotacachi)	<ul style="list-style-type: none"> • Mala administración de los recursos designados para cubrir las necesidades del pueblo. • Élites políticas instauradas en el poder (los mismos de siempre). 	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión del Pueblo. • Capacidad para gestionar y mejorar la calidad de vida de su pueblo. • Deseo de servir y de transformar la política obsoleta de siempre.
Entrevistado 6	Hombre	Concejal Rular	Pichincha (Quito)	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad de administrar los recursos destinados a la solución de problemas presentes en la sociedad. • Crisis política generada por élites instauradas en el país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad técnica (profesionalización) para gestionar y ejecutar obras en beneficio de la ciudadanía. • Convicción de servir. • Apoyo de la ciudadanía.

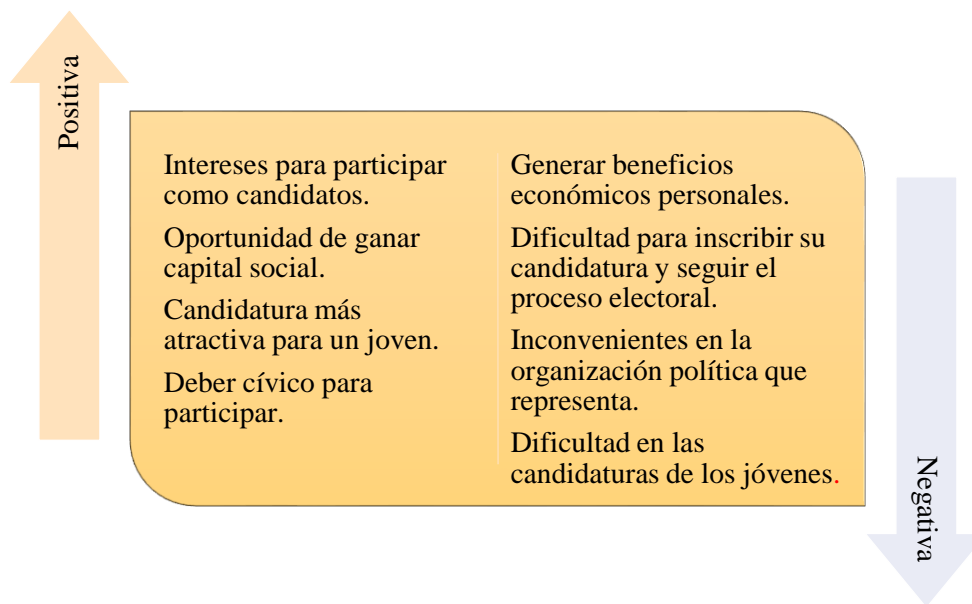
Entrevistado	Sexo	Candidatura	Lugar	Motivación	
				Negativa	Positiva
Entrevistado 7	Hombre	Alcaldía	Pastaza	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis de liderazgo y democracia. • Corrupción en los niveles de gobierno y en el Estado central. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de la ciudadanía. • Promover una alternativa de cambio en la localidad. • Reactivación económica del pueblo. • Servir a su gente.
Entrevistado 8	Mujer	Concejal Urbano	Imbabura (Otavalo)	<ul style="list-style-type: none"> • Ineficiencia en las administraciones de los niveles de gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convicción: servir a los más necesitados. • Incentivar a la juventud a tomar la posta frente a los procesos electorales para poder garantizar el futuro de los ciudadanos.

Nota. La información presentada en este cuadro fue obtenida de las entrevistas realizadas conforme se explicó en la metodología de este estudio. También es necesario indicar que en el apartado de anexos se detallan las demás opiniones vertidas por los entrevistados.

La presente tabla fue plasmada con base en las opiniones vertidas por las personas jóvenes entrevistadas para este estudio, mismas que brindaron información relevante sobre las motivaciones que tuvieron para participar como candidatos de elección popular en el año 2019. Y, para interpretar los datos cualitativos obtenidos a partir de dichas entrevistas se procedió a elaborar las siguientes matrices, las cuales, permitirán argumentar el cumplimiento del objetivo específico 3:

Figura 8

Matriz de Categorización de Preguntas Generales sobre la Motivación de los Jóvenes para Participar en las Elecciones



Nota. Se realizó el presente cuadro a partir de las preguntas realizadas de la entrevista. Elaborado por la autora.

Tabla 7

Matriz de Coincidencias y Discrepancias de las Motivaciones Participativas como Candidatos de los Jóvenes

Matriz de coincidencias y discrepancias			
Entrevistados	Criterio	Coincidencias	Discrepancias
5, 6, 7 y 8 2, 3 y 7	Positivo	Convicción de servir a su pueblo. Promover el desarrollo económico, social y cultural de la localidad.	
3, 5, 6 y 7 3, 5 y 6		Apoyo de su pueblo. Capacidad de gobernar y gestionar obras públicas.	
1 y 3	Negativo	Falta de gestión en la administración pública.	
2, 5 y 8		Ineficiencia en la administración de los recursos.	
2, 4 y 5 3 y 7		Presencia de élites políticas. Corrupción en los niveles de gobierno.	
Todos		No fomenta la carrera política por la falta de apoyo.	

Nota. La información de esta tabla se realizó a partir de los resultados obtenidos en la Tabla 6. Elaborado por la autora.

Como se puede apreciar en la presente figura y tabla, luego de haber realizado las preguntas para poder identificar las motivaciones positivas y negativas, y de las opiniones vertidas por los jóvenes que participaron como candidatos en las elecciones seccionales del 2019 se encontraron coincidencias entre ellos sobre las motivaciones que los llevaron a participar en dicho proceso electoral, pese a ello, no se observaron discrepancias entre las opiniones vertidas. También, es necesario mencionar que las motivaciones de los jóvenes para participar no presentan cambios significativos con respecto a territorio.

6.4. Objetivo general. Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019

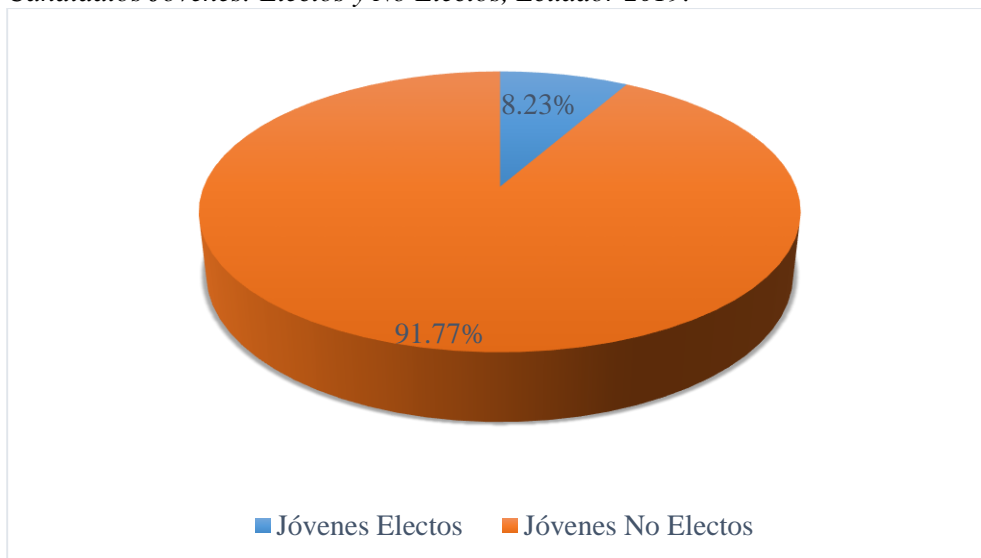
Con base en los resultados obtenidos en los objetivos específicos, se logró demostrar que la igualdad como principio, no se cumplió. Sin embargo, se determina que existió una dimensión de igualdad formal, en las candidaturas de los jóvenes en las elecciones del 2019, puesto que las organizaciones políticas sí integraron a los jóvenes en sus listas. Siendo el nivel de participación de ellos muy bajo, de acuerdo a la Tabla 3 del nivel de participación explicado en la metodología. Comprobando que, no se cumplió el principio de igualdad, pero existió una igualdad formal porque la Ley es muy ambigua y no estableció un parámetro de porcentaje mínimo o máximo de participación de los jóvenes como candidatos de elección popular.

Además, no se cumple la dimensión de igualdad material puesto que, en la realidad, pese a que las leyes establecen que las todas las personas tenemos los mismos derechos a participar en los distintos ámbitos sociales, los jóvenes en la política no son tratados igual que las personas con trayectoria en contiendas electorales.

A manera de dato importante, la siguiente figura expone los resultados de los jóvenes que participaron como candidatos en las diferentes dignidades a los GADs del Ecuador, en las elecciones del 2019 y, que lograron ganara las elecciones.

Figura 9

Candidatos Jóvenes: Electos y No Electos, Ecuador 2019.



Nota. Fuente: Base de Datos CNE (2019) y elaborado por la autora.

Esta figura, demuestra que del 21% de los candidatos jóvenes del proceso electoral del 2019, el 8.23% fueron ganadores de dicho proceso, mientras que el 91.77%, siendo una cantidad muy considerable, no logró ganar las elecciones. En otras palabras, 9 de cada 10 jóvenes que participaron como candidatos no ganaron las elecciones para las diferentes dignidades.

7. Discusión

El objetivo general de este estudio se cumplió satisfactoriamente, en base a los resultados detallados en cada uno de los objetivos específicos; mismos que se justifican a continuación.

7.1. Objetivo específico 1. Clasificar el porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron como candidatos representantes de los GADs a nivel nacional, en el año 2019

Los resultados obtenidos demostraron que, en las elecciones seccionales de Ecuador del 2019, aproximadamente, la cuarta parte del total de los candidatos que participaron para las diferentes dignidades de elección popular son jóvenes y, el 65 % de estos jóvenes son mujeres y el porcentaje restante son hombres. En dichos resultados existen dos puntos muy importantes; el primero, es que hay poco involucramiento de jóvenes en el proceso electoral de estudio comparado con el número total de personas que participaron como candidatos, y el segundo, es que de este porcentaje de jóvenes candidatos la mayor parte son mujeres.

El primer punto puede estar ligado a la discriminación de los jóvenes por el hecho de no contar con la “experiencia política” que muchas de las veces el electorado observa a la hora de elegir a sus representantes, lo cual genera, desinterés en los jóvenes por inmiscuirse como candidatos en las contiendas electorales. Pues la Unión Interparlamentaria (UIP) manifestó que existe un porcentaje mínimo de jóvenes que se involucra en la política participativa a nivel mundial, lo cual genera preocupación por los organismos internacionales, quienes también mencionaron ya, que los gobiernos deben establecer leyes que incentiven a los jóvenes a participar en los procesos electorales y aportar con ideas nuevas e innovadoras para la creación de políticas públicas que estén encaminadas a satisfacer las necesidades sociales (International Knowledge Network of Women in Politics, 2017).

Además, estos resultados coinciden con otros estudios realizados en diversos espacios, como es el caso de México y España sobre la actitud de los jóvenes hacia la política, los cuales, demuestran que los jóvenes reflejan actitudes y opiniones de desconfianza hacia las instituciones políticas, muestran desconformidad con sus “representantes” políticos; por lo cual existe un bajo nivel de eficacia política subjetiva y activismo comunitario. También, tienen un conocimiento político construido con la información que consultan de los medios de comunicación y los

valores que comparten como efecto de la socialización política en la que se han desarrollado (Vivero Ávila y Díaz Jiménez, 2017). Por ello, la forma de participación de los jóvenes ya no está estrechamente ligada a partidos políticos, sino que se presentan diferentes formas de participar, por ejemplo, a través de asociaciones o grupos desde los que también se pretende mejorar la sociedad (Villota Gutiérrez, 2017).

El segundo punto importante, que trata sobre la mayor participación de mujeres como candidatas de elección popular, puede ocasionarse por la Ley de cuotas⁶, es decir, por las diferentes disposiciones legales que existen a nivel nacional e internacional, las cuales buscan generar un nivel más equitativo en la distribución de los géneros en los cargos de elección popular y representación, a fin de obtener una mayor presencia de mujeres en dichos puestos. Dicho análisis coincide con el de Tula (2015), quien mencionó que en varios países Latinoamericanos se han dictado este tipo de Leyes, como Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Honduras, República Dominicana, Uruguay, Brasil, El Salvador, Haití y Paraguay; las mismas que se han establecido con la finalidad de incrementar el porcentaje de mujeres en cargos de elección popular, de tal manera que se garantice el derecho a la democracia e igualdad de género en política.

Además, estos resultados tienen similitud con un estudio de Bolivia, en donde se establece que la Ley de cuotas promovió “la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres; así como la efectiva participación de la mujer en los órganos de dirección partidaria y en la nominación de 136 candidaturas para cargos de representación popular” (Llanos Cabanillas, Choque Aldana, Goyes Quelal, y Torres García, 2013, pág. 125). A esto, es necesario agregar que en Bolivia se ha logrado un resultado favorable con la Ley de cuotas, puesto que, fue declarado por la ONU como el segundo país en el mundo, después de Ruanda, con mayor porcentaje

⁶ En Ecuador, en la última reforma constitucional del año 2008 se corroboró la voluntad de conservar la paridad para la elección de cargos públicos representativos (artículo 116) y de asegurarla en los cargos de decisión internos político-partidarios (artículo 108). Igualmente, el de promover la representación partidaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos.

(53.8%) de representación femenina en su parlamento (Noticias de América Latina y El Caribe, 2018).

Ante esto último, se reafirma que los resultados obtenidos en este estudio con respecto al mayor porcentaje de participación de mujeres jóvenes en cargos de elección popular, se deben a que los organismos políticos fomentan, a través de Leyes, el involucramiento de féminas en espacios de representación en diferentes ámbitos de la sociedad y la política.

Finalmente, los resultados de este estudio muestran que la mayor presencia de jóvenes candidatos se encuentra en los GADs Parroquiales; pues al ser la circunscripción territorial más numerosa del Ecuador da mayor proporción a la inclusión de personas jóvenes como candidatos en los procesos electorales, seguido de las concejalías, en porcentajes medio-bajos, y al final las alcaldías y, prefecturas en porcentajes por debajo del 1%. Resaltando que, en todas las dignidades de los GADs y a nivel provincial, prevalece la presencia de mujeres. Lo cual, probablemente es resultado de la Ley de cuotas como ya se mencionó anteriormente.

7.2. Objetivo específico 2. Identificar el nivel de participación de los candidatos jóvenes en las dignidades de representación de los GADs a nivel nacional, de acuerdo a territorio y partido político

En función de los resultados obtenidos en este objetivo, se pudo identificar que existió un nivel muy bajo de participación de jóvenes como candidatos de elección popular, a nivel de territorio y de organizaciones políticas, puesto que menos del 25% del total de la población que participó eran jóvenes.

La dimensión territorial, identificada en relación a las provincias en este caso permite explicar las posibles relaciones que existen entre territorio y elecciones.

En base a ello, entre las provincias que conforman el Ecuador, son tres las que presentan mayor número de jóvenes que participaron como candidatos en las elecciones seccionales del 2019, Manabí, Guayas y Loja. Descartando la posibilidad de que exista relación entre el número de candidaturas y el tamaño de la población. Pues según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010), para el año de estudio la población de la provincia de Guayas era la más grande con 4 327.845 habitantes; sin embargo, fue la segunda con más presencia de

candidatos jóvenes, luego de Manabí; cuyo tamaño poblacional era menor, con 1 549.796 habitantes, y en tercer lugar está Loja; provincia que ocupaba el décimo puesto con respecto al tamaño poblacional con 516.231 habitantes, más sin embargo la provincia del Guayas, siendo la más poblada, ocupó el segundo lugar con diferencia de dos candidatos jóvenes sobre Loja.

También, Pichincha siendo la segunda provincia más poblada, se ubicó en cuarto lugar con 575 candidatos jóvenes, y Santo Domingo de los Tsáchilas con 450.694 habitantes, se ubicó en el penúltimo puesto de las provincias con 119 candidatos jóvenes que participaron en el proceso electoral del 2019. De igual manera con las circunscripciones regionales, siendo la Costa la que mayor número de habitantes posee ocupó el segundo puesto, pues fue la región Sierra la que presentó mayor porcentaje de jóvenes candidatos a las diferentes dignidades de los GADs, logrando 49.12% de estos, casi la mitad de todos los jóvenes que participaron en dichas elecciones.

Ahora bien, la mayoría de las organizaciones políticas no han brindado un amplio espacio para que los jóvenes se involucren en la política a través de la participación como candidatos, más bien, priorizan la inclusión en sus listas de personas mayores a 30 años, dejando de lado al joven con nuevas ideas que tiene para aportar en beneficio de la ciudadanía. Algo distinto pasa en la realidad del Municipio de La Paz en Bolivia, donde existen organizaciones políticas que apoyan a los jóvenes dentro de sus estructuras, permitiendo una renovación en que hacer de la acción política (Chambi Quenta, 2015).

Es necesario aclarar, que este muy bajo nivel de inclusión de jóvenes en las candidaturas por parte de las organizaciones políticas de Ecuador, fue antes de la reforma al Código de la Democracia (2020); el cual, a partir del 2020, en su Artículo 99 inciso 8 establece que:

En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que inscriba la organización política cualquiera sea la circunscripción, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a mujeres u hombres jóvenes. El mismo porcentaje de jóvenes se respetará para candidaturas de la organización política a nivel nacional en caso de alcaldías y prefecturas. Este porcentaje podrá incluir el porcentaje por paridad (pág. 34).

Es decir, que este articulado regirá para el proceso electoral del 2023, sin embargo, para el año de estudio no aplicó dicha reforma. Misma realidad coincide con el país de México, en el

cuál en el 2018, fue presentada una iniciativa de ley que obligaba a las organizaciones políticas a incluir el 30% de jóvenes de 21 a 35 años, del total de sus candidaturas a cargos de elección popular, propuesta que fue planteada por la Senadora Verónica Martínez García (El Tiempo, 2018).

La poca y/o escasa participación de los jóvenes como candidatos en los procesos electorales, se da también por las trabas institucionales que se han venido dando desde tiempos remotos, como respuesta a esta problemática, en Latinoamérica se han establecido normativas que buscan generar oportunidades y mejorar condiciones de vida de toda la población, incluyendo a personas jóvenes en los espacios de toma de decisión, quienes ostentan ideas nuevas sobre la forma de hacer política.

7.3. Objetivo específico 3. Determinar los intereses o motivaciones de los jóvenes para participar como candidatos en cargos de elección popular en los GADs a nivel nacional en el año 2019

Según los resultados obtenidos de las entrevistas, es posible reconocer que si bien existen diversas motivaciones en la población joven para participar en política persisten problemas para lograr ejercer cargos de elección popular, entre ellos, que no cuentan con el apoyo de la ciudadanía en los procesos de elección popular, es decir, que la gente no confía en sus ideas de cambio por el hecho de no contar con una trayectoria política, que los adultos sí poseen. También, que las organizaciones políticas no les brindan las garantías necesarias para participar como candidatos, pues uno de los entrevistados mencionó que una vez inscrito en un partido político, este no le aceptó las ideas que él expresó para la elaboración del plan de trabajo; pues este ya estaba elaborado y sus ideas no eran las correctas para los ideales que el líder de esta organización buscaba. Y algunos jóvenes que participaron como candidatos en el proceso electoral del 2019, ya no desean volver a participar por ahora; pues consideran que hay que dar espacio a nuevos rostros políticos.

Además, se logró determinar que de los pocos jóvenes que participaron como candidatos en las elecciones seccionales del 2019, entre las motivaciones que los llevó a participar en esta contienda electoral, coincide el deseo de lograr un cambio en las administraciones públicas de sus localidades y en la forma de hacer política, ideas nuevas sobre cómo redistribuir de forma

equitativa los recursos del Estado, implementación de políticas públicas que les permitan a los ciudadanos de su localidad tener una mejor calidad de vida y hacer una campaña electoral limpia, presentando planes de trabajo viables y sostenibles a corto y largo plazo, cuidando de no prometer cosas que no puedan cumplir una vez obtenido el triunfo en su candidatura.

Sin embargo, estas motivaciones no son suficientes para poder llegar al poder, pues para los jóvenes es muy difícil ganarse la confianza de la ciudadanía por el hecho de no contar con experiencia política, como ya lo han logrado los adultos; en quienes la ciudadanía extiende su voto de confianza para que los represente y administre los recursos destinados a cada localidad, dejando de lado y discriminando a los jóvenes por ser inexpertos en la política, ocasionando que estos decidan distanciarse del ámbito político porque no cuentan con el apoyo y respaldo del pueblo para poder demostrar su capacidad de raciocinio a la hora de tomar decisiones por el bien común.

Lo identificado en esta investigación coincide con lo ya señalado por Sola Morales (2015) en el caso de Chile, donde se dice que la mayoría de los jóvenes muestran desinterés en la política y expresan su malestar hacia cuestiones como partidos e instituciones y ausencia de representatividad en los parlamentos. Estos jóvenes no confían en el sistema electoral de su país, ni en los políticos, también mencionan que las organizaciones políticas no los representan y están muy alejados de sus ideales, que optan por un cambio democrático para Chile, pues en el poder solo prevalecen los de clase económica alta.

Más bien, los jóvenes en la actualidad han optado por otras formas de participación alejados del sistema político, como es en el caso de España, en donde Sola Morales y Hernández Santaolalla (2017), señalan que los jóvenes están “involucrados en formas diferentes y alternativas de participación al voto (formas de participación convencionales o no convencionales, online u offline)” y, que tanto en los jóvenes universitarios de Chile como España, existe un desencanto por el sistema democrático de sus respectivos países.

Son diferentes factores que determinan el desapego de los jóvenes hacia la política, como el hecho de sentirse defraudados por quienes lideran las organizaciones políticas que lo que buscan solo es captar más votos utilizando a los jóvenes y a su popularidad para conseguirlo. La falta de apoyo por parte de la ciudadanía, por no contar con la experiencia política que según esta,

se necesita para poder gobernar. Y al final, los jóvenes se sienten defraudados con su pueblo, porque a pesar de querer y hacer las cosas bien, sus ideales siguen siendo absurdos e insignificantes por quienes pretenden llegar al poder para servirse más no, para servir al pueblo.

7.4. Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019

En las elecciones del 2019, donde se eligió a las distintas dignidades de los GADs correspondientes a las tres circunscripciones territoriales del Ecuador, se observó que, no se cumple el principio de igualdad, pues este establece que frente a las diferencias que existan entre los individuos todos deben recibir un trato justo que garantice el igual ejercicio de los derechos, sin distinción alguna. En las elecciones seccionales del 2019 no existió un porcentaje de candidatos jóvenes representativo, por el contrario, se trató de un segmento bastante reducido el que logró participar en las elecciones. Pero, cabe explicar, que si existió una dimensión de igualdad formal en las candidaturas de los jóvenes, puesto que, dentro de la democracia electoral las organizaciones políticas juegan un papel protagónico para su cumplimiento y, específicamente en el Art.331, inciso 8 y 11 del Código de la Democracia (2018), establece que: “son obligaciones de las organizaciones políticas: incluir a los colectivos tradicionalmente discriminados y; garantizar la formación política ciudadana fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz para todos sus miembros (...)”, el cual si fue ejecutado por dichas organizaciones al incluir a jóvenes como candidatos en sus listas.

Para evaluar este objetivo es importante reconocer las dos dimensiones de la igualdad, la formal y material. En la dimensión de la igualdad material, aún falta mucho por hacer, ya que la oportunidad en porcentaje de participación de jóvenes como candidatos fue muy bajo, según el método de medición de participación utilizado. En otras palabras, se brindó oportunidad a los jóvenes, pero no en el mismo porcentaje que a los adultos, y si hablamos de principio de igualdad, debió ser en porcentajes similares tanto para adultos, como para jóvenes. Pero es necesario esclarecer que las Leyes fueron ambiguas al no establecer un parámetro de participación de jóvenes por organización política, y al no estar establecido, las organizaciones

cumplieron con integrar a jóvenes en sus listas, considerando en mayor porcentaje de integrantes en las mismas a personas adultas.

A criterio de la autora, las organizaciones políticas dieron prioridad a las personas adultas, y solo incluyeron a jóvenes como relleno de listas. Además, el electorado no confía en las ideas de los jóvenes por el hecho de no contar con experiencia en el ámbito político, y estos al no sentir el apoyo por parte de las organizaciones políticas ni por su pueblo, han desarrollado nuevos mecanismos de participación política que no precisamente están ligados a participar como candidatos en contiendas electorales.

El criterio antes expuesto, tiene relación con la teoría de las élites, pues según Rivas et al. (2019), mencionan que las élites en la democracia electoral son llevadas a cabo por los partidos políticos, minorías organizadas y estructuradas que se han perpetuado en el poder. Los autores en su intento por analizar el tipo de candidaturas presidenciales que parten con ventaja en América Latina, concluyeron que “ser más joven es una ventaja en sistemas no institucionalizados, y una desventaja en sistemas institucionalizados”, y que las candidaturas que empiezan con ventaja y pueden ganar algunas veces las elecciones son aquellas que tienen cierta trayectoria política.

Actualmente (2022), pese que a que en el Ecuador con la reforma al Código de la Democracia, ya se establecen parámetros de participación que dan las garantías a los jóvenes de participar como candidatos, esta solo es una oportunidad subjetiva, porque no existe el apoyo del electorado y de las organizaciones políticas por el hecho de no contar con experiencia política y, posterior a ello, obligatoriamente las organizaciones políticas buscarán al joven para cumplir con el reglamento de las candidaturas y así poder participar.

8. Conclusiones

Una vez analizados los resultados teóricos y empíricos de la presente investigación, se concluyó lo siguiente:

❖ La teoría identificada en esta investigación, sobre las élites políticas, tiene relación con la realidad de Ecuador, puesto que, en un proceso político quienes tienen más oportunidades de ser candidatos y de ganar las contiendas electorales en el país son aquellas personas consideradas como adultas, es decir, a partir de los 30 años de edad en adelante (según la normativa ecuatoriana). De acuerdo a esta teoría, la posibilidad de ser parte de los procesos electorales y obtener éxito en ellas está asociada a la experiencia y a las estructuras sociales que están vinculadas al poder dentro de un país. De esta manera se advierte que son las personas adultas quienes, al tener una trayectoria política, a diferencia de los jóvenes que aún no cuentan con ella, tienen más posibilidades de integrar las listas de las organizaciones políticas y, por ende, lograr llegar al poder.

❖ En las elecciones seccionales del 2019, la participación de los jóvenes como candidatos a las diferentes dignidades de los distintos niveles de gobierno, fue del 21% lo que se considera como muy bajo dentro de los niveles de participación analizados, siendo importante indicar que este porcentaje se reduce aun cuando se observa los niveles de éxito, ya que tan solo el 8% de los candidatos en este rango de edad lograron ganar las elecciones.

❖ Sobre el género se destacó que el 65% de los candidatos jóvenes fueron mujeres. Es decir, que existió un porcentaje bajo de jóvenes involucrados en dicha contienda electoral y son las mujeres las que se involucran más y con mayor frecuencia participan como candidatas a cargos de elección popular, un elemento que se podría explicar a partir de la vigencia de la Ley de cuotas que en el país ha tenido una mayor trayectoria e incidencia.

❖ Con respecto al territorio se concluyó que no existe una relación entre el territorio y las elecciones, puesto que, las tres provincias con mayor número de candidatos jóvenes fueron Manabí, Guayas y Loja, existiendo una gran diferencia con respecto al número de habitantes que posee cada provincia. También, en cuanto al tipo de organización política, los partidos, movimientos y alianzas presentan un nivel muy bajo de participación de jóvenes como

candidatos, pues la mayoría de candidatos que integran sus listas son personas adultas que han formado una trayectoria política a lo largo de su vida.

❖ A pesar de haber existido pocos jóvenes que participaron como candidatos en la contienda electoral del 2019, entre las motivaciones positivas y negativas que los llevaron a asumir este reto, coincide la convicción de servir a su pueblo, promover el desarrollo económico, social y cultural en su localidad, la falta de gestión en la administración pública y la presencia de elites políticas instauradas en el poder público del país, respectivamente.

❖ Finalmente, se concluyó que en las elecciones seccionales del Ecuador del 2019 no se cumplió el principio de igualdad en las candidaturas de los jóvenes, ya que según los resultados de base de datos otorgada por el CNE el 79% de los candidatos a elección popular fueron personas adultas de 30 a 89 años edad, es decir, que no hubo un porcentaje equitativo con respecto a los jóvenes en las candidaturas a nivel nacional, puesto que legalmente no hay un reglamento que determine un parámetro de selección de candidaturas, el cual, garantice el principio de igualdad. En otras palabras, la Ley es muy ambigua a la hora de establecer derechos y obligaciones, por lo cual existen vacíos legales que no permiten lograr el cumplimiento en su totalidad de la normativa, generando así, en el ámbito político, una oportunidad de participación subjetiva más no real en los jóvenes y la actual reforma al Código de la Democracia, sigue estableciendo una oportunidad de participación de los jóvenes subjetiva, ya que las organizaciones políticas solo cumplirán con incluir al 25% de jóvenes en sus listas por obligación legal, sin embargo, la ciudadanía no les brinda la oportunidad a la hora de elegir a sus gobernantes.

9. Recomendaciones

A continuación, en base a las conclusiones generadas anteriormente, se establecieron las siguientes recomendaciones:

❖ Que las organizaciones políticas (partidos, movimientos y alianzas) fortalezcan procesos de renovación dentro de sus cuadros lo que favorecería la inclusión de un mayor número de jóvenes en sus listas, dándoles la oportunidad y les permitan demostrar sus capacidades de gobernanza y liderazgo al momento de cursar en el ámbito político.

❖ A la Asamblea Nacional, modificar el Código de la Democracia, de tal manera que el porcentaje de candidatos a participar en procesos electorales, sea equivalente tanto a adultos y jóvenes, como a mujeres y hombres.

❖ Promover, desde los niveles de gobierno y organizaciones políticas, la participación de jóvenes en las diferentes actividades internas que se realicen, en ambos organismos, cuya finalidad sea generar conocimiento e inclusión de hombres y mujeres jóvenes sin ningún tipo de discriminación por género. Así como, crear dentro de los niveles de gobierno, mecanismos de participación juvenil (como asambleas comunitarias; permanentes y eficientes) de tal manera que les brinde a los jóvenes inmiscuirse, desde corta edad, en la política e ir sumando experiencia y popularidad en cada una de sus localidades, para cuando decidan participar en las contiendas electorales, la trayectoria política no sea un impedimento de llegar a cumplir su objetivo.

❖ A las instituciones educativas, que motiven e incentiven a los jóvenes a investigar, a prepararse y formarse como líderes más humanos, de tal manera que sean capaces de interesarse por los problemas que atraviesan los demás y creen formas de inclusión social, para fomentar políticas públicas encaminadas a solucionar dichos problemas.

❖ Generar un estudio de percepción del electorado ecuatoriano, el cual permita identificar las cualidades, aptitudes y actitudes que debe tener un candidato joven para poder ser elegido como autoridad de elección popular, lo cual permitirá a los jóvenes y a los organismos políticos preparar y formar líderes en base a las exigencias de la ciudadanía.

10. Bibliografía

- Aguirre, J. (2019). *Participación de los jóvenes como candidatos en las elecciones seccionales del Cantón Loja, en los periodos 2009 y 2014.*
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los Derechos Fundamentales.* Centro de Estudios Constitucionales.
- Anduiza, E., & Agustí, B. (2016). *Comportamiento Electoral ciudadanos, elecciones y política.* Barcelona: Oberta UOC Publishing, SL.
- Arias, J. (14 de Febrero de 2014). *¿ Por qué la política está perdiendo a los jóvenes?* El País: https://elpais.com/internacional/2014/02/25/actualidad/1393358639_000137.html
- Asamblea Nacional. (2014, 07 de julio). *Ley de la Juventud.* Quito - Ecuador. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-02/LEY%20DE%20LA%20JUVENTUD.pdf>
- Barnes, & Kaase. (1979). *La Participación Política: Lo individual y lo colectivo en el juego democrático.* M.R. Blanco.
- Bovero, M. (2002). *Una gramática de la democracia, contra el gobierno de los peores.* Trotta.
- Burgos, R. (2010). *Percepciones y valores asociadas a la democracia en Monterrey.* México: Nuevo León.
- Cabanellas, G. (1988). *Diccionario Jurídico Elemental.* Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Calderón, D. (05 de enero de 2013). *La Democraci en el Ecuador.* El Telegrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cartas/1/la-democracia-en-ecuador>
- Carballo, F. M. (2018). Bernard Manin: lector de la democracia antigua. En *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* (págs. 157-174).
- Carbonel, M. (2010). *Los derechos de igualdad en el constitucionalismo contemporáneo.* Direitos Fundamentais.
- Chambi Quenta, A. Á. (2015). *Características políticas de las y los jóvenes de 4 organizaciones políticas del Municipio de La Paz en elecciones Municipales.* Universidad Mayor de San Andrés.
- Código Orgánico de Organización Territorial. (2018). *Ley 0.* Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. <https://conagoparezamorach.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/COOTAD.pdf>

- Constitución de la República del Ecuador. (2011). *Decreto Legislativo 0*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes. (2007). *Convenio I*. Registro Oficial 463 de 10-nov.-2008. <file:///C:/Users/USER/Desktop/Academico-Desafeccion%20politica%20juvenil%20en%20Ecuador/convencion%20iberoamericana%20de%20derechos%20de%20los%20jovenes.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Asamblea General, resolución 217 A (III).
- Dueverger, M. (2001). *Influencia de los sistemas electorales en la vida política*. Barcelona: Ariel.
- Echegaray Verástegui, C. P., & Barreto Sánchez, J. M. (2017). *Exclusión de candidatos por infracción del artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas y el principio de proporcionalidad en la Jurisprudencia del Jurado Nacional de elecciones del Año 2016*. Biblioteca Digital-Dirección de Sistema de Informática y Comunicación. <https://doi.org/CC BY-NC-SA 2.5 PE>
- El Tiempo. (7 de Noviembre de 2018). *Más jóvenes en candidaturas políticas*. <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2018/mas-jovenes-en-candidaturas-politicas.html>
- Eurodek, M. C. (24 de marzo de 2017). *Portal Europeo de la juventud*. European Union: https://europa.eu/youth/es/article/50/43808_es
- García Toma, V. (2008). *Los Derechos fundamentales en el Perú*. Jurista Editores.
- Garretón, M. A. (1993). *La faz sumergida del iceberg. Estudios sobre la transformación cultural*. Santiago: Cesoc/LOM Editiciones.
- Garrido Rubia, A. (2020). Participación Electoral: concepto y enfoques. *Escuela Electoral y de Gobernabilidad*. <https://www.eseg.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/Participaci%C3%B3n-Electoral-concepto-y-enfoques.pdf?msclkid=5ee1b97cc82111ec9b7c217c54e1d8dd>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). *Proyección por edades Provincias 2010-2020 y nacional*. Retrieved 24 de Julio de 2022, from <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (11 de octubre de 2012). *ECUADOR: PROYECCIÓN DE LA POBLACION POR AÑOS EN EDADES SIMPLES, PERIODO 2010-2020*. Retrieved 25 de Mayo de 2022, from https://europa.eu/youth/es/article/50/43808_es
- International Knowledge Network of Women in Politics. (2017). La Participación Política de la Juventud: <https://www.iknowpolitics.org/es/discuss/e-discussions/la->

participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica-de-la-juventud?msclkid=59ea0187c7df11ecb7281083530071dd

Ivette, A. (08 de enero de 2021). *Tipos de igualdad*. Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-igualdad.html>

Jiménez Morales, O. A. (2014). *Los jóvenes y la democracia: retos y perspectivas para el ejercicio de su ciudadanía*. TLA-MELAU, revista de Ciencias Sociales.
https://doi.org/REVISTA_TLA_37-17x25_Ok_CORR.indd

Landa Arroyo, C. R. (s.f.). *Organizaciones Políticas*. Biblioteca Católica Digital :
https://mercaba.org/FICHAS/Capel/organizaciones_politicas.htm#:~:text=ORGANIZACIONES%20%20POL%C3%8DTICAS%20I.%20%20%20,e%20%20%20seno%20de%20la%20sociedad%20pol%C3%ADtica.

Laporta San Miguel, F. (1985). *El principio de igualdad: introducción a su análisis*. Sistema: revista de ciencias sociales.

Lara Espinosa, D. (2015). El Derecho a la no Discriminación. En *Grupos en situación de vulnerabilidad* (pág. 120). CNDH México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4872/9.pdf>

Leibholz, G. (1959). *Die Gleichheit vor dem Gesetz*. Berlín: C. H. Beck, München.

Ley de la Juventud. (2014). *Ley 49*. Registro Oficial 439 de 24-oct.-2001.
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-02/LEY%20DE%20LA%20JUVENTUD.pdf>

Ley Orgánica Elecotoral, Código de la Democracia. (2018). *Ley 2*. Registro Oficial Suplemento 578 del 27-Apr-2009. file:///C:/Users/USER/Downloads/ley-organica-electoral-Codigo-de-la-democracia%202009-with%20amendments%202018.pdf

Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. (2020). *Ley 2*. Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009.

Llanos Cabanillas, B., Choque Aldana, M., Goyes Quelal, S., & Torres García, I. (2013). *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*. Tarea Asociación Gráfica Educativa.
<https://doi.org/978-91-86565-77-0>

López, R. Q. (2005). *Electores Contra Partidos en un Sistema Político de Mandos*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2018). Políticas de Juventudes. Quito, Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social: <https://www.inclusion.gob.ec/direccion-nacional-de-la-juventud-yadolescencia/>

- Noticias de América Latina y El Caribe. (08 de Febrero de 2018). *La ONU destaca que Bolivia es el segundo país del mundo con más mujeres en el Parlamento*.
<https://www.nodal.am/2018/02/la-onu-destaca-bolivia-segundo-pais-del-mundo-mas-mujeres-parlamento/>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). Asamblea General, resolución 2200 A (XXI). file:///C:/Users/USER/Desktop/Academico-Desafeccion%20politica%20juvenil%20en%20Ecuador/Pacto%20de%20derechos%20civiles%20y%20politicos.pdf
- Pérez Luño, A. E. (2007). *Dimensiones de la igualdad*. Madrid: DYKINSON S,L.
- Pérez Maza, J. R., & Rueda Pacheco, A. M. (2021). *Transcendencia de la participación política juvenil en la reinviación de los Derechos Humanos en la ciudad de Machala 2021*. UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/16915>
- Política. (s.f.). *Significados.com*. <https://www.significados.com/politica/>
- Politics, i. (2017). *La Participación Política de la Juventud*.
- Porto, J. P., & Merino, M. (2014). *Definición de Representación*. Definición DE:
<https://definicion.de/representacion/>
- Real Academia Española. (2011). *Diccionario de la Real Academia Española* (Vol. 15.0). España: eBooks con estilo. file:///C:/Users/USER/Downloads/realacademiaespanola-diccionariollenguaespanola-1-1.pdf
- Real AcadémiA Española. (2017). *Diccionario de la lengua española*.
<http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>
- Rivas Otero, J. M., Bohigues, A., & Miranda Olivares, N. (2019). Partir con ventaja. Las características de la candidatura presidencial ganadora en América Latina (1993-2017). *Ediciones Universidad de Salamanca*, 77-98.
<https://doi.org/https://doi.org/10.14201/alh201981>
- Rodrigo, G., & Raúl, Z. (2002). *Culturas Juveniles, Narrativas minoritariad y estéticas del descontento*. Santiago: UCSH.
- Rodríguez Zepeda, J. (2014). Igualdad Democrática y no Discriminación: Folios Suelos. *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*.
<https://doi.org/https://www.iepcjalisco.org.mx/revista-folios/articulos/igualdad-democr%C3%A1tica-y-no-discriminaci%C3%B3n>
- Roemer, J. E. (1998). *Igualdad de oportunidades*. Universidad de California, Davis.
<https://doi.org/ISEGORíN18> (1998)

- Sabine, G. (1945). *Historia de la teoría política*. España FCE.
- Seoane, J., & Rodríguez, Á. (1988). *Psicología Política*. Madrid: PIRÁMIDE, S. A.
- Sola Morales, S. (2015). *Abstención electoral y nuevas formas de participación política de los jóvenes chilenos*. Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/0718-4867>
- Sola Morales, S., & Hernández Santaolalla, V. (2017). *Abstención política y nuevas formas de participación política de los jóvenes: Análisis comparativo entre Chile y España*. *Revista Latina de Comunicación Social*. <https://doi.org/10.4185/RLCS,72-2017-1183>
- Tawney, R. H. (1979). *Equality, Allen & Unwin, London 4. ed.*
- Tula, M. I. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. Colombia.
- UNESCO. (2017). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura*. Sobre el programa de la Juventud: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/youth/about-youth/>
- Vásconez, J. J. (2011). *Los Derechos Humanos de Personalidad*. Quito: Cevallos Librería Jurídica.
- Velásquez Borges, S. M. (2014). La igualdad y su carácter trifonte: ¿principio, valor, derecho? Formas de vulneración. *R. Fac. Dir. UFG*, 38(1), 119-141. <https://doi.org/ISSN0101-7187>
- Villota Gutiérrez, M. (2017). *Actitudes hacia la política y los partidos*. Universidad de Valladolid.
- Vivero Ávila, I., & Díaz Jiménez, O. F. (2017). Algunas actitudes de los jóvenes hacia la política: ¿compromiso cívico o desafección política? En S. Gómez Tagle, *La Cultura Política de los jóvenes* (págs. 409-443). El Colegio de México.
- Yirda, A. (13 de julio de 2021). *Definición de Política*. Concepto Definición: <https://conceptodefinicion.de/politica/>
- Zambrano, S. P. (2016). *Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto* (Vol. 11). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6132867>

11. Anexos

Anexo 1

Entrevista

ENTREVISTA

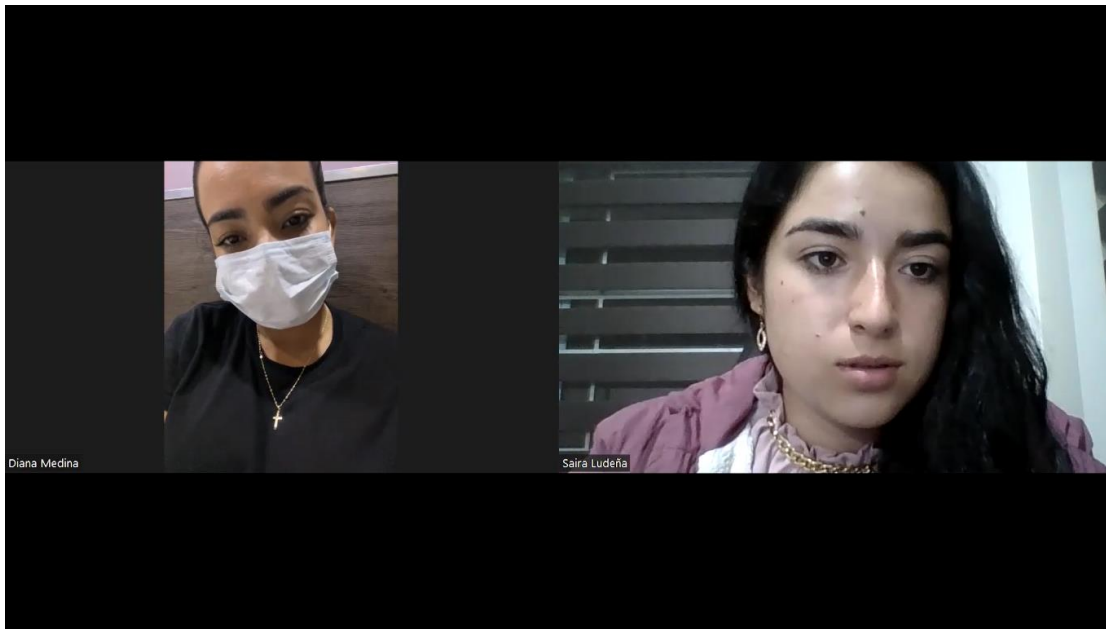
Hola buen día, estimado/a Sr/Sra. ..., es un gusto el poder saludarle, mi nombre es Saira Ludeña, estudiante del décimo ciclo de la Carrera de Administración Pública de la UNL, como ya le había mencionado anteriormente, el motivo de la presente entrevista es con fines netamente académicos; para poder completar mi investigación para la obtención del título de tercer nivel; cuyo tema es **“Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel Nacional, en las elecciones del 2019”**. Sin más que estar muy agradecida por su disposición ante la presente, daremos inicio con esta entrevista.

1. ¿Cuáles fueron los intereses que le motivaron a participar como candidato en cargos de elección popular?
2. ¿Cree usted que con la participación en un cargo de elección popular se puede generar la oportunidad de ganar un capital social que le permita a las personas en lo posterior construir una carrera profesional exitosa?
3. ¿Desde su opinión, considera que la candidatura para una dignidad política puede generar un beneficio económico?
4. ¿Dentro de las dignidades de elección popular cuáles son las que personalmente le parece más atractiva para un joven y por qué? (alcaldía, prefectura, concejalías, juntas parroquiales)
5. ¿Qué tipo de dificultad enfrentan los jóvenes al momento de inscribir sus candidaturas y enfrentar campañas y procesos electorales?
¿Familiares, económicos o discriminación?
6. ¿Tuvo usted algún inconveniente por parte del movimiento o partido político al momento de darse la designación de su candidatura de elección popular?
Si
No ¿Porque?
7. ¿Considera usted que los jóvenes tienen el deber cívico de participar en las elecciones populares?
Si
No ¿Porque?
8. En su provincia / cantón en particular ¿qué tan difícil o fácil es la candidatura de un joven?

Nota. Elaborada por la autora.

Anexo 2

Entrevista virtual a la Ex-Candidata a Concejal Rural del Cantón Huaquillas



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 3

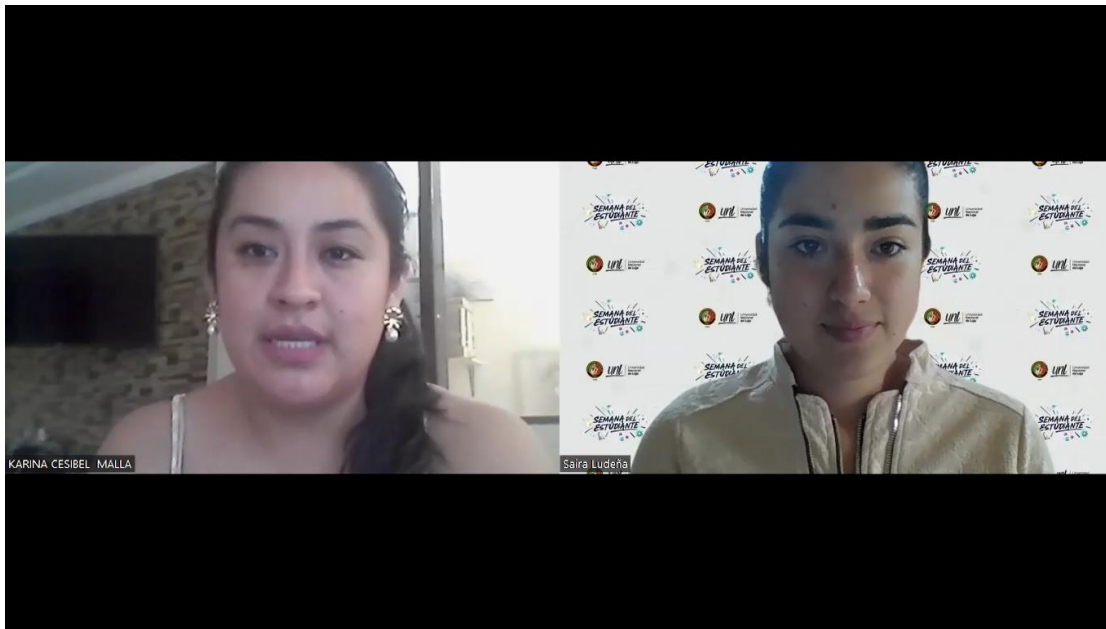
Entrevista Virtual al Ex-Candidato a Concejal Rural del Cantón Zamora



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 4

Entrevista Virtual a la Ex-Candidata Vocal del GAD Parroquial de Mangahurco



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 5

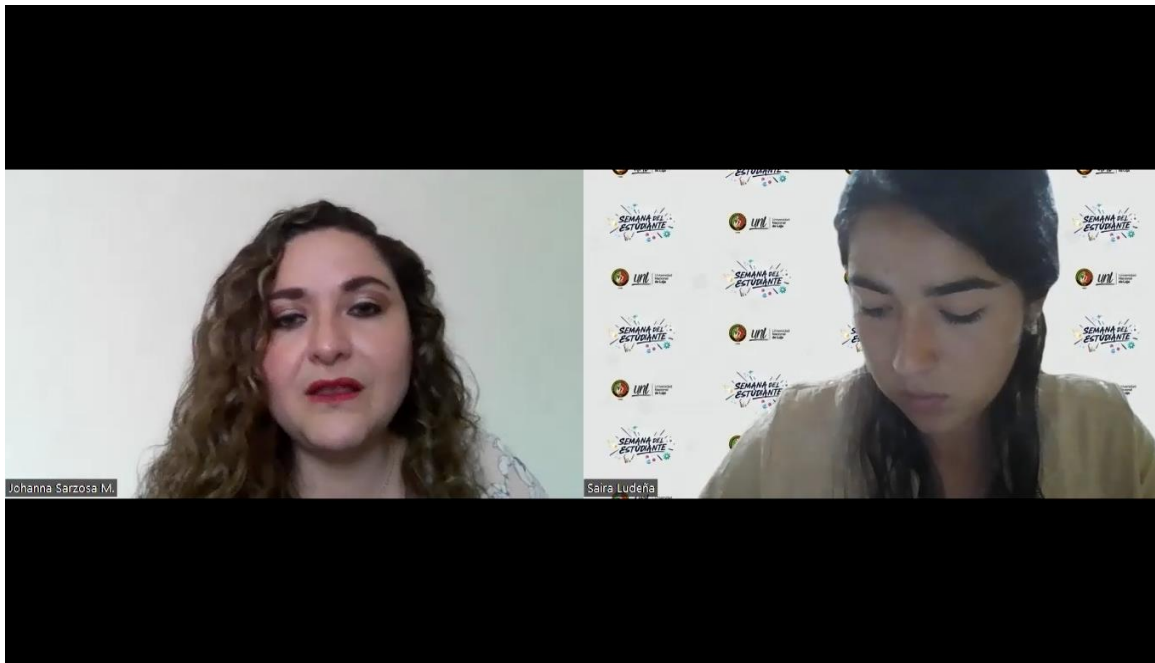
Entrevista Virtual a la Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Guayaquil



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 6

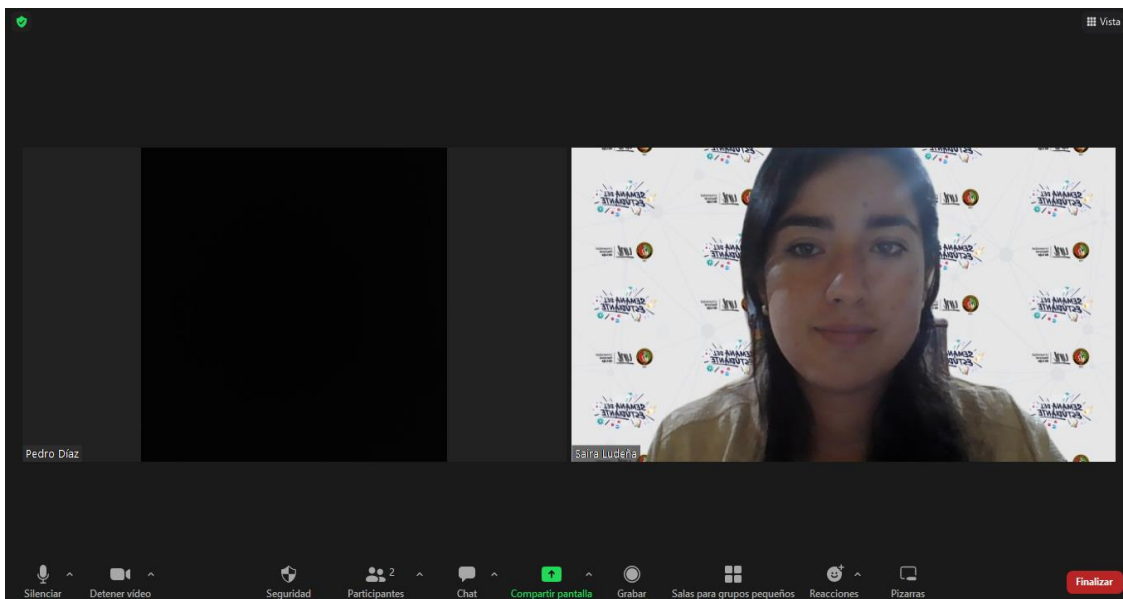
Entrevista a Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Cotacachi



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 7

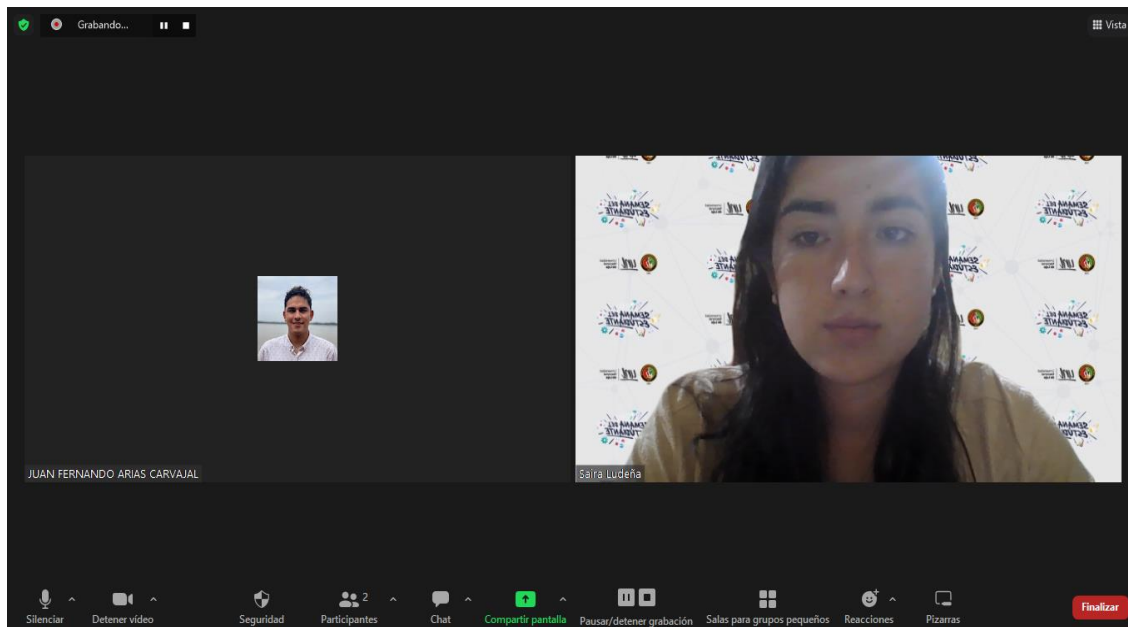
Entrevista a Ex-Candidato a Concejal Rural del Cantón Quito



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 8

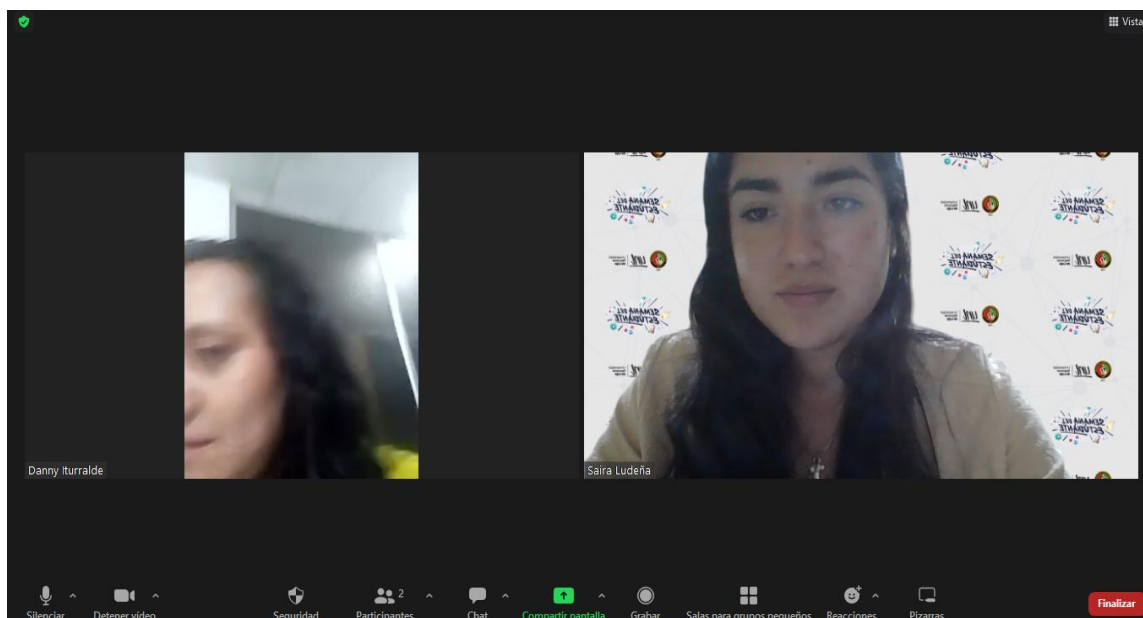
Entrevista a Ex-Candidato a la Alcaldía del Cantón Pastaza



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 9

Entrevista a Ex-Candidata a Concejal Urbano del Cantón Otavalo



Nota. La entrevista fue realizada mediante la plataforma digital Zoom por la autora.

Anexo 10

Narrativa de Entrevista

Al realizarles preguntas que permitieron conocer las motivaciones que tuvieron como jóvenes para participar como candidatos de elección popular, expusieron varios puntos importantes que deben redactarse en este trabajo.

Entre las motivaciones que tienen los jóvenes para participar como candidatos de elección popular están: la búsqueda de un cambio real de hacer política; mismo que se basa en ideales nuevos y alejados de las ideas caducas de quienes tienen una trayectoria en política, y dar ejemplo e incentivar a más jóvenes a inmiscuirse en el ámbito político; pues ellos son capaces de mejorar, con sus ideas acertadas e innovadoras, la situación deplorable que vive el país. Por lo que (Entrevistada 3, comunicación personal, 23 de julio, 2022) manifestó que, como joven ya estaba cansada de “los mismos políticos demagogos que nos estuvieron gobernando por años y años, y [...] lamentablemente la política es así, muchas de las veces las personas buscan la política no para ayudar sino para beneficio propio”, a lo que (Entrevistado 2, comunicación personal, 16 de julio, 2022) acotó: “quiero aportar a mi ciudad natal haciendo las cosas bien, de una forma diferente”.

Sin embargo, estas motivaciones no son suficientes para lograr ganar una candidatura. Pues es difícil confiar en los jóvenes por el hecho de no contar con la experiencia política que debe tener un candidato en las contiendas electorales; como lo establece (Entrevistado 2, comunicación personal, 16 de julio, 2022) al decir que:

...a los jóvenes los toman como una parte sin experiencia con ideas locas alejadas de las perspectivas de los adultos, pero no se dan cuenta que un político viejo ya tiene mañas, ya tienen hábitos que aprendieron, en cambio los jóvenes, recién están empezando y no tienen los ideales corrompidos por el tema dinero y política,

o por lo que expresó (Entrevistada 3, comunicación personal, 23 de julio, 2022), que “los jóvenes que queremos un cambio, muchas de las veces se nos cierran las puertas por situaciones que a veces no son legales”, alegando que perdió su candidatura a Presidenta de la Junta Parroquial porque los candidatos contrarios lograron empadronar a personas que no eran del lugar, con la finalidad de sumar más votos a su favor.

Por el contrario, (Entrevistada 1, comunicación personal, 14 de julio, 2022) mencionó que lo difícil no es participar y ganar una candidatura política, sino “lo más difícil es mantenerte, crear tu nombre, que la gente te reconozca, y para mantenerte tienes que de alguna manera llegar hasta el último rincón de tu ciudad y tocar puertas y hacer las cosas bien, para que la gente te pueda recordar y te apoye”. Ella ganó la reelección en el 2019, según señaló, por hacer lo correcto en la anterior administración al no aceptar sobornos sobre actos ilícitos que perjudicaban los recursos destinados a la realización de obras públicas para su gente.

A más de ello, también se logró determinar que este grupo etario no siempre decide participar como candidato por provenir de una familia con trayectoria política, pero que si han existido personas allegadas o figuras políticas reconocidas que los han impulsado a inmiscuirse en este ámbito. Estos jóvenes contaron con el apoyo de su familia, quienes al principio no estaban muy convencidos porque como indicó (Entrevistado 2, comunicación personal, 16 de julio, 2022) “la política es mala y corrupta”, más, sin embargo, ellos no quisieron dejar pasar la oportunidad de poder trabajar en bien de su pueblo y lograr un cambio dentro de la política.

Pero aún falta mucho por hacer, pues (Entrevistada 1, comunicación personal, 14 de julio, 2022) expresó que “las organizaciones políticas muchas son caducas y lamentablemente no hay actualización, no involucran a la juventud o se basan al tema de la farándula para ganar votos” a lo que también,

(Entrevistado 2, comunicación personal, 16 de julio, 2022) se refirió diciendo que solo incluyen a los jóvenes en sus listas por un tema de rellenar espacios en las papeletas y que:

... el partido no te toma en serio, piensan que tus propuestas no son las más viables; tienes un buen discurso, preparación y liderazgo, pero al momento de concretar tus ideas no son las más aceptadas. Te enfrentas a un espacio donde tienes que invertir dinero y cómo joven no tienes y entonces a muchos de los jóvenes los toman como relleno de lista nada más.

Es lamentable, pero es una realidad que se vive en la política del país, donde los jóvenes muchas de las veces son vistos por las organizaciones como relleno para sus listas, limitando al joven a expresar y aportar con ideas nuevas que le permitan el crecimiento personal y profesional en el ámbito político. Actualmente, como mencionó (Entrevistada 3, comunicación personal, 23 de julio, 2022), las leyes cambiaron y exigen un porcentaje de personas jóvenes en las listas de las organizaciones políticas, lo cual es bueno porque que la política sea justa, sin discriminación alguna, ya sea por etnia, género, cultura, posición económica, entre otros, pero habrá que esperar si se obtiene resultados favorables con esta reforma al Código de la Democracia.

(Entrevistada 4, comunicación personal, 08 de noviembre, 2022) acoto también, que es difícil para un joven poder participar como candidato e elección popular porque el círculo de poder está conformado por élites políticas que no permiten la inclusión de rostros nuevos en la política. Además, indicó que el joven busca transformar las prácticas políticas partiendo desde la necesidad de la sociedad, para lo cual, elige la dignidad de elección popular que considere conveniente para poder servir más y de la mejor manera posible.

De igual manera, (Entrevistada 5, comunicación personal, 08 de noviembre, 2022) expreso que como joven le llamo más la atención de participar como candidata para la dignidad de alcaldesa, puesto que desde esta autoridad podía gestionar y realizar las obras publicas que irían en beneficio de su localidad, pero que dicha dignidad ya estaba ocupada en la organización política en la cual participo y acepto la dignidad de concejal urbano. También supo manifestar que no participo por motivos económicos, en vista de que renunció a su trabajo como ingeniera comercial para ayudar y mejorar la calidad de vida de su gente.

Un punto muy importante en que coincidieron los demás entrevistados, es que los jóvenes deberían inmiscuirse en el ámbito político, porque es el único medio para transformar la sociedad. Se necesita mayor organización por parte de los jóvenes que actualmente demuestran una brecha con la política por las diferentes situaciones que se han suscitado en el país, pero que las esperanzas de unos días mejores están depositadas en las nuevas generaciones quienes tienen ideas diferentes a las tradicionales que solo demuestran ineficiencia y crisis política.

Las opiniones de los entrevistados dieron a entender que, por ahora el tema de participar en la política como candidatos no es su prioridad, pero que no descartar la posibilidad de algún día volver a hacerlo. Han decidido dedicarse a ejercer su profesión y dar paso a rostros nuevos, jóvenes que hagan política de una forma diferente. Su consejo para los jóvenes, es que se investiguen y analicen a los candidatos de elección popular, que no vean partidos, sino personas capaces de gobernar, y que, si desean mejorar las condiciones de vida de su pueblo, empiecen desde la academia a hacer labor social, a preocuparse por temas políticos de su localidad, a ser críticos con comentarios constructivos, y que ,si van hacer algo que lo hagan bien, que no les de miedo hacer una política diferente, pues solo así, lograrán que sus ideas sean escuchadas y conseguirán el apoyo y respaldo del pueblo.

Nota. Elaborada por la autora.

Anexo 11*Número de Candidatos por Partido Político*

	PARTIDOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	PSP	3	269
2	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	PSE	17	112
3	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	PSC	6	377
4	PARTIDO POLÍTICO AVANZA	PPA	8	193
5	PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE	PAEA	7	112
6	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	ID	12	304
7	FUERZA.EC	FE	10	234
	TOTAL			1601

Nota. Fuente: Base de datos CNE y elaborado por la autora.

Anexo 12*Número de Candidatos por Movimiento Político*

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
1	MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA ECUATORIANA, ADE	ADE	71	19
2	MOVIMIENTO ACCION INDEPENDIENTE RENACER, AIRE	AIRE	117	11
3	MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR LATINOAMERICANAM, APLA	APLA	73	21
4	MOVIMIENTO DE ACCION REGIONAL DE EQUIDAD, ARE	ARE	61	13
5	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	CREO	21	361
6	MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LEP	LEP	9	178
7	MOVIMIENTO AMAZÓNICO, MA	MA	103	5
8	MOVIMIENTO ALIANZA BOLIVARIANA ALFARISTA L.R. (ABA L.R)	MABA	69	6
9	MOVIMIENTO DE ACCION CIUDADANA FENIX	MACF	110	6
10	MOVIMIENTO AGRARIO CHILLANENSE, MACH	MACH	102	2
11	MOVIMIENTO DE ACCIÓN CÍVICA DE HOMBRES Y MUJERES POR EL TRABAJO Y LA EQUIDAD, MACHETE	MACHETE	61	44
12	MOVIMIENTO AGRARIO DE INTEGRACIÓN SAN MIGUEL, MAIS	MAIS	101	9
13	MOVIMIENTO ALLI KAWSAY	MAK	102	1

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
14	MOVIMIENTO ALIANZA PONCEÑA PROGRESISTA	MAPP	113	4
15	MOVIMIENTO AUTONÓMICO REGIONAL, MAR	MAR	70	28
16	MOVIMIENTO AMPLIO RENOVADOR DE CIUDADANOS HUMANISTAS EN ACCION MARCHA	MARCHA	105	1
17	MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL, MAS	MAS	151	2
18	MOVIMIENTO ACTIVO SALCEDENSE, M.A.S.	MAS	102	6
19	MOVIMIENTO ACCIÓN SARAGURENSE	MAS	120	16
20	MOVIMIENTO ASI	MASI	110	7
21	MOVIMIENTO ACCION SOLIDARIA LA TRONCAL	MAST	103	1
22	MOVIMIENTO ANTEÑO DE TRANSPARENCIA Y ETICA POLITICA MATE	MATE	107	6
23	MOVIMIENTO DE BASES ARUTAM	MBA	104	3
24	MOVIMIENTO CONCERTACION	MC	51	170
25	MOVIMIENTO CONTIGO	MC	104	16
26	MOVIMIENTO CAMBIO POSITIVO	MCP	108	3
27	MOVIMIENTO CIUDADANO RENACE	MCR	107	27
28	MOVIMIENTO ACCIÓN SOCIAL	MCS	102	1
29	MOVIMIENTO CONVOCATORIA POR LA UNIDAD PROVINCIAL	MCUP	62	1
30	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	MDSI	20	279
31	MOVIMIENTO MEJOR EMPRENDIMIENTO, JUSTICIA, OPORTUNIDADES REALES - MEJOR	MEJOR	100	5
32	MOVIMIENTO EMERGENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCION (META)	META	63	17
33	MOVIMIENTO ESPINDOLA UNIDA	MEU	104	6
34	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	MEU	4	129
35	MOVIMIENTO F. COMPROMISO SOCIAL	MFCS	5	193
36	MOVIMIENTO FE S FUERZA, ESPERANZA, SERVICIO	MFES	105	10
37	MOVIMIENTO FUERZA MEJIENSE	MFM	115	7
38	MOVIMIENTO FUERZA PROGRESISTA	MFP	103	20
39	MOVIMIENTO GANADERO BABA	MGB	102	4

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
40	MOVIMIENTO GUACHAPALA GANA	MGG	111	1
41	MOVIMIENTO IGUALDAD	MI	82	7
42	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN CANTONAL QUINSALOMEÑO, MICQ	MICQ	104	1
43	MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL	MIFPP	62	10
44	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE LIBERTAD	MIL	103	1
45	MOVIMIENTO INCLUYENTE NUEVA ALTERNATIVA, MINA	MINA	109	5
46	MOVIMIENTO DE INTEGRACION NUEVA GENTE EN ACCION MINGA	MINGA	77	8
47	MOVIMIENTO INTERCULTURAL DE GENTE ACTIVA (MINGA)	MINGA	100	53
48	MOVIMIENTO POLITICO POR UN GOBIERNO AUTÓNOMO HACIA LA IGUALDAD, MINGAI	MINGAI	151	2
49	MOVIMIENTO INCLUYENTE ORGANIZADO MIO	MIO	104	4
50	MOVIMIENTO INCLUYENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS	MIOS	113	7
51	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN OBRAS SON AMORES	MIOSA	62	1
52	MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL, MIP	MIP	61	3
53	MOVIMIENTO POLITICO INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO MIPC	MIPC	62	14
54	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE PROGRESISTA PASAJE	MIPP	103	4
55	MOVIMIENTO DE INTEGRACION POPULAR SOCIALISTA	MIPS	110	2
56	MOVIMIENTO INTEGRAFDOR RENACE, MIR	MIR	106	3
57	MOVIMIENTO INCLUSION RICAURTENSE (MIR)	MIR	153	1
58	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE TRIUNFO UNIDO	MITU	151	2
59	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y UNIDAD MIREÑA	MIUM	101	7
60	MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO (MIZ)	MIZ	108	12
61	MOVIMIENTO JUNTOS POR EL DESARROLLO DE MOLLETURO	MJPDM	151	1

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
62	MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL	MJS	11	184
63	MOVIMIENTO LIDERA-CARCHI	MLC	66	8
64	MOVIMIENTO LUIS RODAS TORAL	MLRT	101	1
65	MOVIMIENTO MEJOR CIUDAD	MMC	107	5
66	MOVIMIENTO MI CHONTA	MMCH	104	1
67	MOVIMIENTO NUESTRA LLACTA	MNLL	108	3
68	MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS	MNP	33	204
69	MOVIMIENTO NUEVA GENERACION	MNG	95	39
70	MOVIMIENTO ORELLANENSE EN ACCION	MOA	61	1
71	MOVIMIENTO NUEVOS TALENTOS	MNT	151	2
72	MOVIMIENTO PROGRESA	MP	123	1
73	MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA	MPAIS	35	460
74	MOVIMIENTO PUEBLO ALFARISTA	MPA	113	1
75	MOVIMIENTO POLITICO AMAUTA YUYAY	MPAY	66	6
76	MOVIMIENTO POLÍTICO COMPROMISO	MPC	105	13
77	MOVIMIENTO POLITICO ACCIÓN SANTARROSEÑA	MPAS	108	12
78	MOVIMIENTO PUEBLO, CAMBIO Y DESARROLLO	MPCD	65	25
79	MOVIMIENTO POLITICO CONCIENCIA CIUDADANA DEMOCRATICA	MPCD	61	14
80	MOVIMIENTO COALICION DE LOS COMUNES	MPCC	63	12
81	MOVIMIENTO PENINSULAR CREYENDO EN NUESTRA GENTE	MPCNG	61	7
82	MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE DEMOCRACIA POSITIVA	MPDIP	101	2
83	MOVIMIENTO POLÍTICO DURÁN PUEDE MÁS	MPDPM	117	2
84	MOVIMIENTO POLÍTICO FRENTE DE LUCHA CIUDADANA	MPFDLC	62	3
85	MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE MUSHUK INTI	MPMI	61	4
86	MOVIMIENTO PROGRESO PARA PIÑAS	MPP	104	1
87	MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL CAMBIO	MPPC	62	53
88	MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA	MPLID	113	3
89	MOVIMIENTO POLÍTICO SOLIDARIAMENTE	MPS	63	1
90	MOVIMIENTO PROVINCIAL ÚNETE	MPU	100	14

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
91	MOVIMIENTO PINDALEÑO SURGE	MPS	112	8
92	MOVIMIENTO PROVINCIAL PENINSULA POSITIVA	MPPP	69	11
93	MOVIMIENTO POLITICO SEGUIMOS (MPS)	MPS	104	6
94	MOVIMIENTO POLITICO PROVINCIAL VENCEMOS	MPPV	61	1
95	MOVIMIENTO UNIDAD PRIMERO	MPUP	65	14
96	MOVIMIENTO RUMIÑAHUI EN ACCION	MRA	102	6
97	MOVIMIENTO RENOVACION DEMOCRATICA	MRD	111	12
98	MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA BALSENSE	MRDB	132	2
99	MOVIMIENTO REACTIVATE	MR	104	12
100	MOVIMIENTO REIVINDICACION TRONCALEÑA	MRT	101	4
101	MOVIMIENTO POLÍTICA RENACER PENINSULAR	MRP	65	4
102	MOVIMIENTO SOMOS	MS	104	14
103	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TRIUNFENSE, MRT	MRT	123	1
104	MOVIMIENTO RURAL INDEPENDIENTE MRI	MRI	155	1
105	MOVIMIENTO SOCIAL PROVIVIENDA	MSP	111	7
106	MOVIMIENTO SOMOS LIBRES	MSL	62	18
107	MOVIMIENTO SI PODEMOS	MSP	72	17
108	MOVIMIENTO SE PUEDE SP	MSP	114	11
109	MOVIMIENTO SALUD Y TRABAJO	MST	62	25
110	MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL	MSUR	100	37
111	MOVIMIENTO TODOS	MT	70	7
112	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PUEBLO	MTSP	112	3
113	MOVIMIENTO TODOS POR EL CAMBIO	MTPC	103	1
114	MOVIMIENTO UNIDAD HUAQUEÑA	MUH	102	1
115	MOVIMIENTO ÚNETE, UNIÓN, ÉTICA, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD	MUETE	100	43
116	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRÁTICA CIUDADANA	MUDC	106	5
117	MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO	MTU	100	43
118	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	MUPP	18	352
119	MOVIMIENTO UNIDAD, PROGRESO Y DEMOCRACIA	MUPD	101	5
120	MOVIMIENTO VIVE	MV	61	7

	MOVIMIENTOS POLITICOS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
121	MOVIMIENTO VISION SALCEDENSE	MVS	104	4
122	MOVIMIENTO X MI SANTA CRUZ	MXMSC	103	3
123	MOVIMIENTO POLITICO ORGANIZACION PROGRESISTA CIUDADANA, OPCION	OPCION	61	7
124	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER IMANTEÑO	POIM	151	1
125	MOVIMIENTO SOMOS IGUALDAD, IMPULSO E INTEGRACIÓN SIII	SIII	88	22
126	MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCION, SUMA	SUMA	23	308
127	MOVIMIENTO UFT, PARROQUIAL UNION, FUERZA Y TRABAJO	UFT	156	1
128	UNIDAD POPULAR	UP	2	327
129	UNION ECUATORIANA	UE	19	183
130	CENTRO DEMOCRATICO	CD	1	188
TOTAL				4591

Nota. Fuente: Base de datos CNE y elaborado por la autora.

Anexo 13

Número de Candidatos por Alianzas Políticas

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
1	PROGRESO Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS LISTAS 73-109	APLA/MPQ	73-109	1
2	ALIANZA POR UNA NUEVA LOJA	APLA/UP	73-2	2
3	ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO - CREO	CD/CREO	1-21	26
4	VAMOS POR EL CAMBIO QUE SUCUMBOS NECESITA	CD/FE/CREO/MC	1-10-21-51	2
5	MACHALA PARA TODOS	CD/LEP/PSE/MDSI/MPAIS/MSUR	1-9-17-20-35-100	1
6	ALIANZA NUEVO GUAYAQUIL	CD/MDSI	1-20	7
7	ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO Y DEMOCRACIA SI	CD/MDSI	1-20	10
8	JUNTOS POR PLAYAS	CD/MDSI/MPDC	1-20-116	3
9	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	CD/MEU	1-4	8

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
10	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO	CD/MEU	1-4	3
11	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO - ECUATORIANO UNIDO Y DEMOCRACIA SI	CD/MEU/MDSI	1-4-20	2
12	ALIANZA DEMOCRATICA SALITRE	CD/MEU/MDSI/MPAIS	1-4-20-35	2
13	ALIANZA PROGRESISTA	CD/MEU/MJS/PSE/MPAIS	1-4-11-17-35	10
14	MINGA POR SANTA LUCIA	CD/MEU/MMPC	1-4-112	1
15	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO - ECUATORIANO UNIDO Y PAIS	CD/MEU/MPAIS	1-4-35	3
16	ALIANZA PROGRESISTA POR UN NUEVO ATACAMES	CD/MJS	1-11	5
17	ALIANZA LOJA PARA TODOS	CD/MJS/PSE	1-11-17	18
18	ALIANZA JUNTOS SI PODEMOS	CD/MNP	1-33	9
19	ALIANZA UNIDOS SOMOS UNO	CD/MNP/MEU	1-33-4	14
20	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO Y PAIS	CD/MPAIS	1-35	2
21	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO Y ALIANZA PAIS	CD/MPAIS	1-35	7
22	ALIANZA SIEMPRE POR PIMAMPIRO	CD/MPAIS	1-35	3
23	MAS PROYECTO CIUDADANO	CD/MPAIS/MDSI	1-35-20	34
24	CENTRO DEMOCRATICO-SUR	CD/MSUR/PSE	1-17-100	12
25	ACUERDO CIUDADANO	CD/MUPP/CREO/MC	1-18-21-51	12
26	ADELANTE COLIMEÑO ADELANTE	CD/PAEA	1-7	2
27	ALIANZA PUYANGO UNIDOS	CD/PSE	1-17	6
28	MOVIMIENTO NACIONAL CENTRO DEMOCRÁTICO LISTA 1 - PARTIDO SOCIALISTA LISTA 17	CD/PSE	1-17	6
29	ALIANZA CENTRO DEMOCRATICO Y SUMA	CD/SUMA	1-23	1
30	ALIANZA DEMOCRATICA CAMBIO Y PROGRESO PARA SUCUMBOS	CD/UP/FE/CREO/MC	1-2-10-21-51	17
31	ALIANZA EL TRABAJO CONTINUA	CREO/ATI	21-101	1
32	ALIANZA CREO - CENTRO DEMOCRATICO	CREO/CD	21-1	2
33	CREO - FE	CREO/FE	21-10	25
34	ALIANZA CREO 21-FIEL 103	CREO/FIEL	21-103	2
35	ALIANZA CREO 21 - AHORA 65	CREO/MA	21-65	42

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
36	ALIANZA LOJA PROGRESA	CREO/MAF	21-101	10
37	ALIANZA CREO 21 - COMPROMISO 109	CREO/MC	21-109	1
38	CREO - CONCERTACION	CREO/MC	21-51	1
39	ALIANZA CREO 21 - MCA 106	CREO/MCA	21-106	3
40	CREO POR AMBATO Y TUNGURAHUA	CREO/MCAT	21-62	60
41	ALIANZA LOJA PROGRESA	CREO/MCUP/PAEA/FE/UE/MNP	21-62-7-10-19-33	83
42	ALIANZA LOJA PROGRESA	CREO/MCUP/PAEA/UE/MNP	21-62-7-19-33	8
43	ALIANZA CATAMAYO PROGRESA	CREO/MFC	21-106	3
44	ALIANZA CREO LISTA 21 - SI PODEMOS LISTA 72	CREO/MSP	21-72	28
45	ALIANZA MOVIMIENTO CREO LISTAS 21 - MOVIMIENTO SI PODEMOS LISTAS 72 - MOVIMIENTO CAMINEMOS LISTAS 125	CREO/MSP/MC	21-72-125	10
46	ALIANZA CREO - SI PODEMOS - CAMINEMOS - INTEGRACION JUVENTUD - LISTAS 21 - 72 - 125 - 152	CREO/MSP/MC/MIJ	21-72-125-152	1
47	CREO - MST	CREO/MST	21-62	19
48	CREO - MST - JUNTOS PODEMOS	CREO/MST/MNP	21-62-33	1
49	ALIANZA CREO - ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE	CREO/PAEA	21-7	1
50	ALIANZA CÓDIGO DE LA UNIDAD	CREO/PSP/MPMM	21-3-69	44
51	ALIANZA CREO - RENACE	CREO/RENACE	21-115	4
52	ALIANZA POR LA INTEGRACIÓN BOLIVARENSE	CREO/SI ARI	21-100	28
53	CREO - SUMA	CREO/SUMA	21-23	2
54	ALIANZA CREO UNION ECUATORIANA	CREO/UE	21-19	9
55	ALIANZA CREO-UNION ECUATORIANA-PODEMOS	CREO/UE/MNP	21-19-33	1
56	ALIANZA JUNTOS POR JIPIJAPA - MOVIMIENTO CREO LISTAS 21 - MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTAS 2	CREO/UP	21-2	8
57	FE MAR	FE/MAR	10-70	11
58	FE-MBRF	FE/MBRF	10-102	1

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
59	ALIANZA SI PODEMOS CON FE	FE/MDSI/MNP	10-20-33	7
60	ALIANZA PIMAMPIRO UN SOLO CORAZÓN LISTAS 12/20	ID/MDSI	12-20	7
61	ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA-DEMOCRACIA SÍ- LOS BANCOS	ID/MDSI	12-20	1
62	ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - DEMOCRACIA SÍ - VIVE	ID/MDSI/MV	12-20-61	5
63	ALIANZA POR EL CAMBIO - PARTIDO POLITICO IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 12 - MOVIMIENTO PODEMOS LISTAS 33	ID/MNP	12-33	8
64	UNIDAD DEMOCRÁTICA TSÁCHILA	ID/MPAT	12-62	7
65	FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA	ID/MPS	12-63	39
66	ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - VIVE - SUR	ID/MV	12-61	2
67	ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRATICA-AVANZA LISTAS 12-8	ID/PPA	12-8	5
68	CONSTRUYENDO UN SUEÑO	ID/PSE	12-17	1
69	ALIANZA UNIDAD POR EL CAMBIO	ID/UP	12-2	36
70	MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO LISTAS 9 Y MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO 4 Y CENTRO DEMOCRATICO LISTAS 1	LEP/MEU/CD	9-4-1	1
71	ALIANZA LIBERTAD ES PUEBLO Y MOVIMIENTO PLAYASENSES AL CAMBIO	LEP/MPAC	9-102	1
72	ALIANZA LIBERTAD ES PUEBLO LISTA 9 - MOVIMIENTO UNIDAD LISTA 106	LEP/MU	9-106	5
73	70 MAR RENACE ATAHUALPA	MAR/MRA	70-101	6
74	ALIANZA MAS 64 - PAIS 35	MAS/MPAIS	64-35	7
75	ALIANZA UNIDOS POR EL CAMBIO	MAS/SUMA/MPAIS	63-23-35	24
76	ALIANZA GUALACEO ASI JUNTOS PODEMOS	MASI/MNP/MPDR	106-33-62	12
77	ALIANZA VAMOS JUNTOS POR PIMAMPIRO	MC/MJ	51-70	2
78	ALIANZA SUMANDO CONCIENCIA	MC/SUMA	111-23	3
79	CAMBIO POSITIVO SIII CREO	MCICP/SIII/CREO	127-88-21	1
80	ALIANZA UNIDOS POR CATAMAYO	MCU/MPAIS	107-35	4
81	ALIANZA AVANZAMOS JUNTOS	MDP/PPA/PSE	62-8-17	32

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
82	ALIANZA DEMOCRATICA SI-MAR LISTA 20/70	MDSI/MAR	20-70	5
83	UNIDAD 20/100	MDSI/MC	20-100	5
84	UNIDAD 20/100/102/103	MDSI/MC/M5F/WOH	20-100-102- 103	4
85	ALIANZA NUEVO CHORDELEG	MDSI/MPAIS	20-35	12
86	ALIANZA ANTISUYO	MDSI/MPAIS/MPAU	20-35-61	19
87	ALIANZA ANTISUYO USHITO - DEMOCRACIA SI 61/20	MDSI/MPAU	20-61	3
88	CAÑAR EMPRENDE	MDSI/PSE/MPAIS	20-17-35	17
89	ALIANZA GUANO SE TRANSORMA	MDSI/UP	20-2	7
90	AZOGUES EMPRENDE	MDSI/UP/MNP/PSE	20-2-33-17	8
91	ALIANZA POR UN ATACAMES MEJOR	MEU/LEP	4-9	8
92	ALIANZA AZUAY EL FUTURO QUE SOÑAMOS	MEU/MDSI	4-20	26
93	ALIANZA UNIDAD CIUDADANA 4/35	MEU/MPAIS	4-35	14
94	VAMOS CON TODO ATAHUALPA	MEU/MPAIS/MSUR	4-35-100	4
95	SUR UNIDO	MEU/MSUR	4-100	5
96	ALIANZA ÚNETE AL CAMBIO	MEU/PPA/ID/MUPP/MPCD	4-8-12-18- 65	29
97	ALIANZA ÚNETE AL CAMBIO	MEU/PPA/MUPP/MPCD	4-8-18-65	9
98	ALIANZA CHIMBORAZO PRIMERO	MEU/PSC/MPR/MPAY	4-6-61-66	27
99	ALIANZA ECUATORIANO UNIDO- PARTIDO SOCIALISTA	MEU/PSE	4-17	14
100	ALIANZA UNIDAD CIUDADANA COTOPAXENSE	MEU/PSE/MPAIS	4-17-35	6
101	ALIANZA IGUALDAD-CREO	MI/CREO	82-21	96
102	ALIANZA MIRAS 101 - CREO 21	MIRAS/CREO	101-21	5
103	ALIANZA PONTE ONCE OBRAS Y TRABAJO	MJS/MPAIS/MPSY	11-35-62	1
104	ALIANZA JUSTICIA CON CONCIENCIA CIUDADANA	MJS/MPCD	11-61	12
105	ALIANZA UNIDOS POR GUANO	MJS/PSC/MEU	11-6-4	4
106	ALIANZA LOJA PARA TODOS	MJS/PSE	11-17	26
107	JSC - PSC	MJSC/PSC	120-6	5
108	ALIANZA MINGA POR EL CHACO	MMPP/MUPP/UP/MEU	103-18-2-4	3
109	ALIANZA JUNTOS POR EL FUTURO	MNP/MPDR	33-62	73
110	ALIANZA JUNTOS SI PODEMOS	MNP/CD	33-1	5
111	ALIANZA SIGSIG PARTICIPA EN UNIDAD PODEMOS	MNP/MPDR/UP	33-62-2	11

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
112	UNIDOS PODEMOS	MNP/UP	33-2	10
113	PASTAZA SOMOS TODOS	MNP/MUPP/UP/PSP	33-18-2-3	3
114	ALIANZA JUNTOS PODEMOS	MNP/UP/MDSI/MEU/PSE	33-2-20-4- 17	40
115	ALIANZA JUNTOS PODEMOS YANTZAZA	MNP/UP/MDSI/MEU/PSP/MIA	33-2-20-4- 3-102	1
116	ALIANZA JUNTOS PODEMOS EL PANGUI	MNP/UP/MDSI/MEU/PSE/CD	33-2-20-4- 17-1	2
117	PASTAZA SOMOS TODOS	MNP/UP/PSP	33-2-3	19
118	ALIANZA MOVIMIENTO POSITIVO - PSC LISTA 63-6	MP/PSC	63-6	6
119	ALIANZA ACCIÓN CIUDADANA - CONCERTACIÓN	MPAC/MC	154-51	1
120	ALIANZA OPORTUNIDAD Y CAMBIO - MOVIMIENTO MEJOR LISTAS 100 - MOVIMIENTO ALIANZA PAIS LISTAS 35 - MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI LISTAS 20 - MOVIMIENTO	MPAIS/CD/PSE/MDSI/MEJOR	35-1-17-20- 100	50
121	ALIANZA OPORTUNIDAD Y CAMBIO EXCEPCION 17-20	MPAIS/CD/MEJOR	35-1-100	4
122	ALIANZA OPORTUNIDAD Y CAMBIO EXCEPCION 17	MPAIS/CD/MDSI/MEJOR	35-1-20-100	6
123	ALIANZA OPORTUNIDAD Y CAMBIO EXCEPCION 20	MPAIS/CD/PSE/MEJOR	35-1-17-100	9
124	ALIANZA SOMOS DE URCUQUÍ	MPAIS/MFU/CD	35-102-1	6
125	BAÑOS UNIDO	MPAIS/MEU	35-4	5
126	ALIANZA PAÍS LISTA 35 MINGA LISTA 104	MPAIS/MM	35-104	17
127	ALIANZA UNIDAD PEDROMONCAYENSE 35-114	MPAIS/MPG	35-114	4
128	ALIANZA POR LA UNIDAD LEALTAD Y VICTORIA	MPAIS/MPMI	35-61	23
129	UNION LEALTAD Y VICTORIA	MPAIS/MPMI/MNP	35-61-33	12
130	POR UN BABAHOYO MEJOR	MPAIS/MRB/CD	35-101-1	6
131	ALIANZA ELECTORAL ALIANZA PAÍS LISTA 35 Y MOVIMIENTO VICTORIA LISTA 67	MPAIS/MV	35-67	9
132	POR LA JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL EN EL CANTON PUTUMAYO	MPAIS/PSE	35-17	10
133	POR EL PROGRESO DEL CANTON	MPAIS/MSUR	35-100	1
134	EL DESARROLLO CONTINUA	MPAIS/SUMA	35-23	1
135	ALIANZA REVIVE PAIS	MPAIS/REVIVE	35-109	1

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
136	ALIANZA PROGRAMATICA Y DE PARTICIPACION ELECTORAL	MPAIS/PSE/MEJOR	100-35-17	1
137	ALIANZA MEJÍA CONTIGO 112 - 35	MPC/MPAIS	112-35	8
138	ALIANZA	MPCNG/PSC	61-6	1
139	ALIANZA POR UN PAUTE DIFERENTE	MPCD/PSE	61-17	4
140	ALIANZA MPD LIBERTAD/PARTICIPA/JUNTOS PODEMOS	MPDL/MNP/MPDR	105-33-62	2
141	ALIANZA PROGRESA MORONA SANTIAGO FUERZA AMAZÓNICA LISTA 62 Y ALIANZA PAIS LISTA 35	MPFA/MPAIS	62-35	62
142	ALIANZA PROGRESA MORONA FUERZA AMAZÓNICA LISTA 62 ALIANZA PAIS LISTA 35 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3	MPFA/MPAIS/PSP	62-35-3	15
143	ALIANZA TODOS POR OTAVALO	MPFC/PPA/ID/MDSI/PSC	61-8-12-20-6	10
144	ALIANZA 102 - 35 GUAMOTE	MPIK/MPAIS	102-35	3
145	ALIANZA 62 - 20	MPFDC/MDSI	62-20	4
146	ALIANZA MALACATOS SOMOS TODOS	MPVEP/MPAIS	152-35	2
147	ALIANZA MSC CONSERVADORES LISTA 63 -PSC LISTA 6	MSCC/PSC	63-6	25
148	ALIANZA MSC CONSERVADORES LISTA 63-PSC LISTA 6-MST LISTA 105	MSCC/PSC/MST	63-6-105	5
149	ALIANZA MOVIMIENTO SI PODEMOS LSITAS 72 - MOVIMIENTO EXUD LISTAS 120	MSP/EXU-D	72-120	12
150	ALIANZA BANDOLA VIVE - CONCERTACIÓN	MUCBV/MC	105-51	4
151	LATACUNGA ALIANZA DEL TRIUNFO	MUPP/MDSI	18-20	3
152	ALIANZA PLURINACIONAL MUISNEÑA	MUPP/MARM	18-103	7
153	MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTAS 18 - MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI LISTAS 20	MUPP/MDSI	18-20	22
154	ALIANZA CHIMBORAZO 18-20-35	MUPP/MDSI/MPAIS	18-20-35	31
155	ALIANZA QUIJOS YA ES HORA	MUPP/MEU	18-4	5
156	ALIANZA MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDOS POR PASTAZA LISTA 61-PSC LISTA 6	MUPP/PSC	61-6	27
157	PACHAKUTIK - DPI 18 - 113	MUPP/MPDI	18-113	3

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
158	ALIANZA POR LA DIGNIDAD Y EL DESARROLLO DEL CANTÓN ZAMORA	MUPP/PRIMIZA	18-101	4
159	ALIANZA MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTA 18 MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4 PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6	MUPP/MEU/PSC	18.-4-6	21
160	ALIANZA UNIDAD PACHAKUTIK - SUMA	MUPP/SUMA	18-23	4
161	ALIANZA UNIDOS POR BOLIVAR	MUPP/UP	18.-2	3
162	MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK - PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO - DEMOCRACIA SI	MUPP/PSE/MDSI	18-17-20	3
163	ALIANZA PEDRO MONCAYO POR LA UNIDAD Y EL CAMBIO	MUPP/PSE/MEU	18-17-4	5
164	ALIANZA EL VIVIR BIEN AVANZA EN COTACACHI	MVBAK/PPA/UP/ID/MDSI	103-8-2-12-20	10
165	ALIANZA FUERZA DEL CAMBIO	PAEA/PSP	7-3	13
166	PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE LISTA 7 - PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3 - MOVIMIENTO JUNTOS PODEMOS LISTA 33 - MOVIMIENTO LIBERTAD ES	PAEA/PSP/MNP/LEP	7-3-33-9	4
167	ALIANZA TODOS POR IBARRA	PPA/ID/MDSI/CD/PSC/MNP	8-12-20-1-6-33	12
168	ALIANZA AVANZA-MIP	PPA/MIP	8-101	5
169	ALIANZA POR EL DESARROLLO DE MANABI - MOVIMIENTO AVANZA LISTAS 8 - MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL LISTA 11 - MOVIMIENTO MACHETE LISTAS 61	PPA/MJS/MACHETE	8-11-61	1
170	ALIANZA POR EL DESARROLLO DE MANABI - MOVIMIENTO AVANZA LISTAS 8 - PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 12 - MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL LISTA 11 - MOVIMIENTO DE ACCION CIVICA DE HOMBRE Y MUJERES POR LA ETICA EL TRABAJO Y LA EQUIDAD MACHETE LISTAS 61	PPA/MJS/ID/MACHETE	8-11-12-61	18

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
171	ALIANZA POR EL CAMBIO DE MONTECRISTI - PARTIDO POLITICO AVANZA LISTAS 8 - PARTIDO POLITICO IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTAS 12	PPA/ID	8-12	3
172	ALIANZA AVANZA 8 - PSC 6	PPA/PSC	8-6	30
173	ALIANZA POR TÍ ANTONIO ANTE	PPA/MPAIS	8-35	6
174	ALIANZA AVANCEMOS YA	PPA/PSE/UE	18-17-19	5
175	ALIANZA AVANZA 8 - UNIDAD POPULAR 2	PPA/UP	8-2	4
176	ALIANZA TODOS SOMOS MORONA SANTIAGO	PPA/UE/MDSI	8-19-20	7
177	ALIANZA VUELVE LA ESPERANZA	PSC/ID	6-12	12
178	6-MADERA DE GUERRERO	PSC/MMDG	6-75	32
179	6-MADERA DE GUERRERO - MOVIMIENTO CIUDADANO MILAGREÑOS RENACEN	PSC/MMDG/MCMR	6-75-105	5
180	ALIANZA UNIDAD ZAPOTILLANA	PSC/MAIZ	6-105	11
181	PSC-TIEMPO DE CAMBIO	PSC/MTC	6-61	53
182	ALIANZA POR LA UNIDAD MANABITA PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTAS 6 - MOVIMIENTO UNIDAD PRIMERO LISTAS 65	PSC/MPUP	6-65	46
183	ALIANZA ELECTORAL - PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6 - UNIDAD PRIMERO LISTA 65 - MOVIMIENTO CAMINO LISTA 105	PSC/MPUP/CAMINO	6-65-105	8
184	ALIANZA POR EL PROGRESO DE BOLIVAR - PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTAS 6 - MOVIMIENTO CANTONAL RENOVACION	PSC/MR	6-104	5
185	ALIANZA POR EL DESARROLLO DE MANTA - PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTAS 6 - MOVIMIENTO UNIDAD PRIMERO LISTAS 65 - MOVIMIENTO CANTONAL NUEVO RUMBO LISTAS 111	PSC/MPUP/MNR	6-65-111	4
186	UNIDOS SI PODEMOS	PSC/MUPM	6-110	4
187	ALIANZA UNIDOS POR TI	PSC/SUMA/MNP	6-23-33	1

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
188	ALIANZA UNIDAD PROVINCIAL POR EL CAMBIO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6 Y MOVIMIENTO SUMA LISTA 23	PSC/SUMA	6-23	30
189	ALIANZA POR UNA LOJA DE OPORTUNIDADES	PSC/SUMA/MC	6-23-51	14
190	ALIANZA CAYAMBE NOS UNE	PSE/ADE	17-71	3
191	ALIANZA 17-33 JUNTOS PODEMOS	PSE/MNP	17-33	8
192	ALIANZA SOCIAL DE IZQUIERDA	PSE/MFCS	17-5	2
193	LA TRONCAL EMPRENDE	PSE/MDSI/MNP	17-20-33	3
194	ALIANZA PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRACIA SI Y ALIANZA PAIS LISTA 17-20-35	PSE/MDSI/MPAIS	17-20-35	9
195	ALIANZA PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO - MOVIMIENTO CAMBIEMOS	PSE/MPC	17-106	1
196	UNIDAD CRISTOBALEÑA	PSP/FE/SUMA/MNP	3-10-23-33	1
197	ALIANZA UNIDAD CANTONAL SARAGURO	PSE/MUPP	17-18	11
198	ALIANZA UNIDAD CIUDADANA PANGUENSE LISTA 17/35	PSE/MPAIS	17-35	5
199	UNIDOS POR GUARANDA PSP 3 EC UNIDO 4	PSP/MEU	3-4	3
200	NUEVA GENERACION PSP 3 Y MINGA 77	PSP/MINGA	3-77	4
201	ALIANZA UNIDOS POR LA DIVERSIDAD DE ZAMORA	PSP/ID	3-12	5
202	ALIANZA LATACUNGA MERECE MAS	PSP/UE	3-19	5
203	ALIANZA ALTERNATIVA PARA EL CAMBIO	SUMA/CREO/MAS	23-21-63	4
204	SUMA - ACUERDO CIUDADANO	SUMA/MAC	23-77	10
205	SIII 88 CREO 21	SIII/CREO	88-21	20
206	ALIANZA UNIDAD CANTONAL POR EL CAMBIO SUMA 23-MAS 101	SUMA/MAS	23-101	9
207	TIEMPO DE CONSTRUIR	SUMA/PSC	23-6	17
208	EL DESARROLLO CONTINUA	SUMA/MCP	23-101	2
209	ALIANZA SUMA 23 - DEMOCRACIA SI 20	SUMA/MDSI	23-20	2
210	ALIANZA UNIDOS POR UN NUEVO PEDRO VICENTE MALDONADO	UE/ADE/FADIC	19-71-105	2
211	ALIANZA VAMOS POR EL CAMBIO	UE/CREO	19-21	35
212	UNIDOS POR MERA	UE/MC	19-51	6

	ALIANZAS POLITICAS	SIGLAS	LISTA	# CANDIDATOS
213	ALIANZA CANTONAL VUELVE CENTINELA	UE/MPAIS	19-35	5
214	ALIANZA UNIDOS POR PANGUA	UE/FE	19-10	3
215	ALIANZA UNIDOS POR EL CAMBIO 2-9-12	UP/LEP/ID	2-9-12	5
216	ALIANZA POPULAR SALITREÑA	UP/MARS	2-107	4
217	ALIANZA POPULAR BALAOENSE	UP/ID	12-2	1
218	ALIANZA PROGRESISTA DE CHIMBORAZO 2-12-33	UP/ID/MNP	2-12-33	6
219	ALIANZA UNIDAD PARA EL CAMBIO	UP/ID	2-12	45
220	ALIANZA UNIDAD POR COTOPAXI	UP/MUPP	2-18	2
221	ALIANZA NUEVO CAMILO PONCE ENRIQUEZ	UP/MDSI	2-20	2
222	ALIANZA PUJILI UNIDOS	UP/MUPP/MNP	2-18-33	2
223	ALIANZA UNIDAD POR MOLLETURO PRIMERO	UP/MMP	2-152	1
224	EL MILAGRO QUE QUEREMOS	UP/MDSI	2-20	3
225	ALIANZA UNIDOS POR OTAVALO	UP/MJ	2-70	6
226	ALIANZA ORELLANA	UP/PSP/MPAIS/MOA	2-3-35-61	28
227	ALIANZA UNIDOS PODEMOS	UP/PSE	2-17	4
228	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	UP/PPA	2-8	2
229	ALIANZA POR EL RESCATE DE NARNAJAL	UP/SUMA	2-23	3
230	ALIANZA PUEBLO JAMA - MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR - LISTAS 2 Y MOVIMIENTO SOCIALISTA ECUATORIANO LISTA 17	UP/PSE	2-17	1
231	ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO YA	UP/PSE/MJ	2-17-70	3
232	ALIANZA JUNTOS POR LITA	UP/PSE/MUPP/MJ	2-17-18-70	1
233	ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	UP/PSE/MUPP/MPAIS/MJ	2-17-18-35-70	3
TOTAL				2499

Nota. Fuente: Base de datos CNE y elaborado por la autora.

Anexo 14

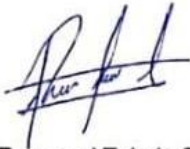
Certificado de Traducción de Abstract

Certificación de Traducción

Yo Raymond Dpol Toledo Saetama, licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés, registro Nro. 1031-2021-2284613 certifico:

Que el resumen de; trabajo de titulación titulada: "Cumplimiento del principio de igualdad en las candidaturas de jóvenes a dignidades de los GADs a nivel nacional, en las elecciones del 2019" de autoría de Saira Juliana Ludeña Bargas, con cédula de ciudadanía 1105456527, es fiel traducción al idioma inglés a mi saber y entender.

Lo certifico en honor a la verdad pudiendo el interesado hacer uso de este documento como estime conveniente.



Lcdo. Raymond Toledo Saetama

Cdla: 1900772847

Nota. Escaneado del original y otorgado por Raymond Toledo.